

**Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0023-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2021**

**PARA:** Sra. Dra. Nelly Piedad Jácome Villalva  
**Secretaria Técnica**

**ASUNTO:** Análisis del costo para la contratación del servicio de internet para el CNIG.

De mi consideración:

En mi calidad de Administrador del Contrato N° DAJ-CONT-001-2020, el cual terminó el 31 de enero de 2021. Y debido a que nos encontramos realizando los documentos habilitantes para la nueva contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Me permito informar que la empresa CNT. E.P. envió la cotización de cuál sería el costo mensual por el servicio de internet. En coordinación con el Ing. Mauricio Carrión, analista de solución técnica de CNT, nos indica que son normativas de MINTEL el colocar un equipo Firewall Físico y por ende el monitoreo constante del mismo para el servicio de transmisión de datos por la Red Nacional Gubernamental (RNG), dichos valores hicieron que se elevé demasiado la cotización.

Como se muestra en la siguiente tabla.-

Servicio	Capacidad Mbps	Tarifa guía comercial x Mb	Tarifa adicional	Tarifa Implement/Inscrip	Tarifa Mensual
6F - Internet Corporativo - Enlace Principal	12	\$ 18,60	\$ 2,60	\$ 0,00	\$ 254,40
6F - Internet Corporativo - Enlace Backup	2	\$ 33,00	\$ 2,60	\$ 300,00	\$ 71,20
DL - Transmisión de Datos - Enlace Principal	10	\$ 18,90	\$ 42,00	\$ 0,00	\$ 231,00
DL - Transmisión de Datos - Enlace Backup	1	\$ 117,50		\$ 50,00	\$ 117,50
Monitoreo Proactivo	1 CPE			\$ 0,00	\$ 65,00
FW Físico	1 FW			\$ 910,00	\$ 920,00
<b>TOTAL</b>				\$ 1.260,00	\$ 1.659,10

Como el Consejo Nacional para la Igualdad de Género no cuenta con un presupuesto para cubrir todo el valor expuesto en dicha propuesta. Se realizó mediante llamada telefónica un análisis con el Ing., Mauricio Carrión para no contratar la transmisión de datos de la Red Nacional Gubernamental (RNG), debido a que nuestra Institución no necesita este servicio.

El servicio de transmisión de datos sirve para consumir servicios de otras Instituciones como por ejemplo datos del registro civil o información de funcionarios del IESS, esto es más conocido como consumir servicios web.

**Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0023-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2021**

Es por ello que como recomendación se solicita contratar solamente el Servicio de Internet que se muestra en la tabla anterior con sus respectivos valores, que en este caso el CNIG si contaría con dicho presupuesto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Oscar Paul Mosquera Garcia

**ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 1**

Copia:

Sra. Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante

**Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica**



Firmado electrónicamente por:

**OSCAR PAUL  
MOSQUERA  
GARCIA**

**Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0024-M**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2021**

**PARA:** Sra. Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante  
**Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** Solicitud de certificación PAP para la Contratación del Servicio de Internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso de contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, me permito solicitar a usted, se sirva certificar si la actividad " Contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género" consta en la PAP institucional 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oscar Paul Mosquera Garcia  
**ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 1**

rb



Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR PAUL  
MOSQUERA  
GARCIA**

**Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0059-M**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2021**

**PARA:** Sr. Ing. Oscar Paul Mosquera Garcia  
**Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1**

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN PAP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

De mi consideración:

En respuesta al documento Nro. CNIG-TI-2021-0024-M, me permito certificar que la Actividad: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, consta en la Programación Anual de la Planificación PAP 2021 de la Unidad de Tecnologías de la Información, la cual me permito detallar a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Fortalecimiento Institucional
ACTIVIDAD PAP	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
PARTIDA PRESUPUESTARIA	53.01.05
PRESUPUESTO	<b>PRESUPUESTO TOTAL USD. 10.056,00 MÁS IVA</b>
RECURSOS	GASTO CORRIENTE

Particular que certifico para los fines consiguientes.

Atentamente,



**Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0059-M**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2021**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ESTRATÉGICA**



Firmado electrónicamente por:  
**ROCIO DEL PILAR  
BALAREZO  
BUSTAMANTE**

Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0064-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2021

**PARA:** Sra. Lcda. Soraya Valentina Ponce Guerrero  
**Directora Administrativa Financiera**

**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LA ACTIVIDAD "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO"

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito solicitar a usted se sirva disponer a quien corresponda, proceda a verificar si la actividad: "Contratación del servicio de Internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género" consta en el Catálogo electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a las siguientes características:

<b>A. Servicio Canal Internet</b>		
<b>No.</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>DETALLE DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS</b>
1	Capacidad.	Canal de Internet de 12 Mbps. Internet Backup de 2 Mbps
2	Disponibilidad	El Proveedor deberá garantizar una disponibilidad del 99,8%.
3	Última Milla (Enlace Principal )	El medio de transporte de última milla deberá ser fibra óptica.
4	Respaldo de última milla (Enlace Backup)	El enlace principal de última milla deberá contar con un canal redundante que actuará como respaldo con un nodo diferente al principal en modo activo - pasivo, su capacidad será igual al del canal principal. El enlace de respaldo debe ser con última milla fibra óptica, previa factibilidad técnica.
5	Backbone Internacional	El Proveedor deberá tener por lo menos 2 proveedores internacionales o NAPs (Network Access Point) con cuáles realiza la interconexión directa al acceso internacional o de backbone de Internet.

**Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0064-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2021**

6	Asociación AEPROVI	Acceso directo a los NAP de la AEPROVI en las ciudades de Quito y Guayaquil. El oferente deberá presentar un certificado de AEPROVI que certifique las conexiones.
7	Enlace	Enlace simétrico, sin ningún tipo de compresión de canal, ni conmutación de paquetes. Canales 1:1 Enlace entregado en capa 3, interfaz Gigabit ó Fast Ethernet, conector RJ45.
8	Equipo Terminal	Los equipos terminales Router provisto por el OFERENTE deben tener características de alto performance tanto en hardware como software; tener una capacidad de procesamiento de acuerdo al ancho de banda contratado.
9	Herramienta Monitoreo	EL Proveedor debe contar con una herramienta on-line para Monitoreo de Ancho de Banda en la cual se visualice el trafico entrante y saliente del servicio contratado. Este monitoreo debe accederse vía WEB.
10	Soporte Técnico	EL Proveedor durante todo el periodo del contrato de provisión de servicios deberá ofrecer soporte técnico 7x24x365 y serán atendidos por el personal técnico de la empresa oferente sea por acceso remoto a los equipos, atención vía telefónica o presencial y dirigidas al nivel de escalamiento proporcionado por el proveedor.
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	El Proveedor deberá notificar las ventanas de mantenimiento programadas para su red y se comprometerá en notificar con la debida anticipación (No menor a 48 horas) su respectivo cronograma a fin de que la Entidad tome las acciones necesarias. Los mantenimientos preventivos se realizarán una vez al año.



**Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0064-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2021**

12	Resolución de Nombre de Dominio	El proveer deberá contar con un DNS de Cache Primario y/o Secundario para la resolución de nombres.
----	---------------------------------	---

Por la favorable atención que le brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ESTRATÉGICA**



Firmado electrónicamente por:  
ROCIO DEL PILAR  
BALAREZO  
BUSTAMANTE



**Memorando Nro. CNIG-DAF-2021-0125-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2021**

**PARA:** Sra. Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante  
**Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LA ACTIVIDAD "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO"

En atención a su requerimiento, y con el fin de que se continúe con las gestiones pertinentes para la "Contratación del Servicio de Internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género", anexo la Certificación de Catálogo N° 006, de 31 de marzo de 2021, suscrita por la unidad de Compras Públicas.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Soraya Valentina Ponce Guerrero  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- CNIG-PGE-2021-0064-M

Anexos:

- 006\_servicio\_de\_internet.pdf

Copia:

Sr. Ing. Oscar Paul Mosquera Garcia  
**Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1**

Sra. Gabriela Johanna Unda Rodríguez  
**Responsable de Compras Públicas**

gu



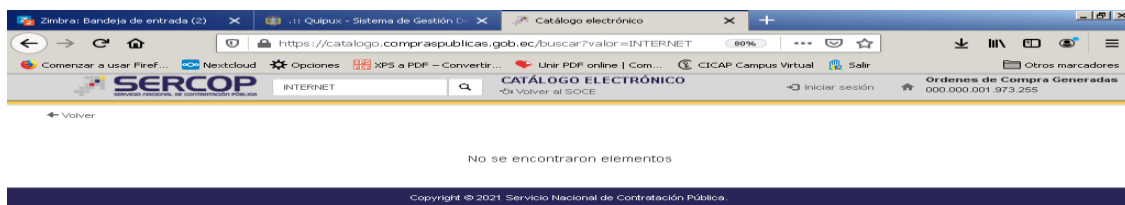
Firmado electrónicamente por:  
**SORAYA VALENTINA  
PONCE GUERRERO**

**CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° 006**

Quito, 31 de marzo de 2021.

Una vez efectuada la revisión de Catálogo Electrónico por parte del área de Compras Públicas, se determina que a la fecha el servicio detallado en memorando N° CNIG-PGE-2021-0064-M de 31 de marzo de 2021, NO se encuentra en catálogo electrónico, para lo cual se anexa las correspondientes capturas de pantalla:

**SERVICIO DE INTERNET:**



De igual forma se procedió a la verificación de bloqueo del CPC 842200011.



Verificado por:

Firmado digitalmente por  
 GABRIELA JOHANNA UNDA  
 RODRIGUEZ  
 Fecha: 2021.03.31 11:19:19 -05'00'

**Gabriela Unda Rodríguez**  
**Compras Públicas**



**Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0067-M**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2021**

**PARA:** Sra. Lcda. Soraya Valentina Ponce Guerrero  
**Directora Administrativa Financiera**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PAC "CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA  
IGUALDAD DE GÉNERO"

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito solicitar a usted, se sirva disponer a quien corresponda, certifique si la actividad: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO", consta en el Plan Anual de Contrataciones, PAC 2021 de la Institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ESTRATÉGICA**



Firmado electrónicamente por:  
ROCIO DEL PILAR  
BALAREZO  
BUSTAMANTE

**Memorando Nro. CNIG-DAF-2021-0128-M**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2021**

**PARA:** Sra. Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante  
**Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** ENTREGA DE CERTIFICACIÓN PAC DE LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO"

De acuerdo a su requerimiento, remito para continuar con las gestiones pertinentes para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO", la certificación de PAC N° 008 de 01 de abril de 2021, suscrita por la unidad de Compras Públicas.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Soraya Valentina Ponce Guerrero  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- CNIG-PGE-2021-0067-M

Anexos:

- 008\_internet.pdf

Copia:

Sr. Ing. Lenin Abdon Falcon Garzon  
**Analista de Tecnologías de la Información 1**

gu



Firmado electrónicamente por:  
**SORAYA VALENTINA  
PONCE GUERRERO**

## CERTIFICACIÓN DE PAC N° 008

Quito, 01 de abril de 2021.

En atención al requerimiento efectuado por la Ing. Rocío Balarezo, según memorando N° CNIG-PGE-2021-0067-M de 01 de abril de 2021, certifico que la actividad se encuentra en el PAC Institucional 2021 con el siguiente detalle:

**Resolución de Aprobación de la Actividad:**

CNIG-ST-2021-003

**Fecha:**

15 de enero de 2021.

**Reforma a la actividad autorizada:**

CNIG-ST-2021-006

**Fecha:**

08 de febrero de 2021

**Reforma a la actividad autorizada:**

CNIG-ST-2021-010

**Fecha:**

02 de marzo de 2021

Nº	ACTIVIDAD	PERÍODO	PARTIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	ASIGNACIÓN 2021 SIN IVA	ASIGNACIÓN 2022 SIN IVA
1	Contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.	C1	530105	1	10.0056,00	10.0056,00	6.704,00	3.352,00
<b>TOTAL SIN IVA</b>							<b>10.0056,00</b>	

Certificado por:

Firmado digitalmente  
por GABRIELA JOHANNA  
UNDA RODRIGUEZ  
Fecha: 2021.04.01  
13:46:03 -05'00'

Gabriela Unda Rodríguez  
**Compras Públicas**



**Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0073-M**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2021**

**PARA:** Sra. Ing. Paula Isabel Olalla Ortiz  
**Directora Administrativa Financiera, Subrogante**

**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar a usted que mediante Memorando No. CNIG-PGE-2021-0059-M, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que la actividad: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, consta en la Programación Anual de la Planificación PAP 2021 de TIC'S del CNIG; con la finalidad de continuar con el proceso de contratación, me permito solicitar a usted se sirva disponer a quien corresponda emita la Certificación Presupuestaria de la actividad que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PAP	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO				
	AÑO	INSCRIPCIÓN	INTERNET -JP	IVA	V. TOTAL
PRESUPUESTO	2.021	300	2.080,40	285,65	2.666,05
	2.022		1.486,00	178,32	1.664,32
	TOTAL				4.330,37
PARTIDA PRESUPUESTARIA	53.01.05				
RECURSOS	GASTO CORRIENTE				

Adjunto al presente remito: Certificación de Catálogo Electrónico y Certificación que la actividad consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC; y, remito Estudio previo, cuadro comparativo y ofertas recibidas, para la prestación del servicio de Internet.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0073-M**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ESTRATÉGICA**

Anexos:

- certificaciÓn\_pac\_008\_internet0552509001617917569.pdf
- certificacion\_catalogo\_006\_servicio\_de\_internet0900347001617917569.pdf
- oferta\_cnt0330502001617917570.pdf
- oferta\_comercial\_telconet-signed.pdf
- oferta\_punto\_net0985615001617917570.pdf
- cuadro\_comparativo\_internet0793072001617918058.pdf
- estudio\_previo\_internet\_vf.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROCIO DEL PILAR  
BALAREZO  
BUSTAMANTE**

**Memorando Nro. CNIG-PRESUP-2021-0039-M**

**Quito, D.M., 12 de abril de 2021**

**PARA:** Sra. Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante  
**Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN EMISIÓN DE LAS CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANUALES NO.14 Y NO.15 Y PLURIANUALES NO.40 Y NO.41 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0073-M de 08 de abril de 2021, mediante el cual solicita se: "emita la Certificación Presupuestaria de la actividad que se detalla a continuación:

<i>ACTIVIDAD PAP</i>	<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</i>				
<i>PRESUPUESTO</i>	<i>AÑO</i>	<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>INTERNET -IP</i>	<i>IVA</i>	<i>V. TOTAL</i>
	2.021	300	2.080,40	285,65	2.666,05
	2.022		1.486,00	178,32	1.664,32
	<i>TOTAL</i>				4.330,37
<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	53.01.05				
<i>RECURSOS</i>	<i>GASTO CORRIENTE</i>				

Al respecto, la Unidad de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria y de recursos conforme el siguiente detalle:

**CERTIFICACIONES ANUALES:**

**VALOR SUBTOTAL: USD 2.380,40 Certificación presupuestaria No. 14**

2021.116.0000.0000.01.00.000.001.53.01.05.1701.001.0000.0000. A11  
Telecomunicaciones, por el valor de USD 2.380,40.

**VALOR IVA: USD 285,65 Certificación presupuestaria No. 15**

2021.116.0000.0000.01.00.000.001.53.01.05.1701.001.0000.0000. A11  
Telecomunicaciones, por el valor de USD 285,65.

**CERTIFICACIONES PLURIANUALES:**



**Memorando Nro. CNIG-PRESUP-2021-0039-M**

**Quito, D.M., 12 de abril de 2021**

**VALOR SUBTOTAL: USD 1.486,00 Certificación Plurianual No. 40**

EJERCICIO PROYECTADO	NATURALEZA DE GASTO	CUP	FUENTE	GRUPO GASTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	MONTO CERTIFICADO
2022	Permanente	Permanente	001	530000	530105 - Telecomunicaciones	1.486,00
<b>TOTAL</b>						<b>1.486,00</b>

**VALOR IVA: USD 178,32 Certificación Plurianual No. 41**

EJERCICIO PROYECTADO	NATURALEZA DE GASTO	CUP	FUENTE	GRUPO GASTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	MONTO CERTIFICADO
2022	Permanente	Permanente	001	530000	530105 - Telecomunicaciones	178,32
<b>TOTAL</b>						<b>178,32</b>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Lesslie Talia Armijos Alban  
**ANALISTA DE PRESUPUESTO**

Referencias:

- CNIG-PGE-2021-0073-M

Anexos:

- certificacion\_no.14-2021.pdf
- certificacion\_no.15-2021.pdf
- certificacion\_plurianual\_no.40-2021.pdf
- certificacion\_plurianual\_no.41-2021.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Soraya Valentina Ponce Guerrero  
**Directora Administrativa Financiera**



Firmado electrónicamente por:  
**LESSLIE TALIA  
ARMIJOS ALBAN**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		14	12	04	21
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530105	1701	001	0000	0000	Telecomunicaciones	\$2,380.40
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$2,380.40</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON 40/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. SOLICITADO CON MEMORANDO NRO. CNIG-PGE-2021-0073-M DE 08 DE ABRIL DE 2021.

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	LESSLIE TALIA ARMIJOS ALBAN Firmado digitalmente por LESSLIE TALIA ARMIJOS ALBAN Funcionario Responsable	Firmado digitalmente por SORAYA VALENTINA PONCE GUERRERO Director Financiero
FECHA: 12/04/2021		

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		15	12	04	21
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530105	1701	001	0000	0000	Telecomunicaciones	\$285.65
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$285.65</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 65/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA IVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. SOLICITADO CON MEMORANDO NRO. CNIG-PGE-2021-0073-M DE 08 DE ABRIL DE 2021.

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	LESSLIE TALIA ARMIJOS ALBAN Firmado digitalmente por LESSLIE TALIA ARMIJOS ALBAN Funcionario Responsable	Firmado digitalmente por SORAYA VALENTINA PONCE GUERRERO Director Financiero
FECHA: 12/04/2021		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

UDAF: 116-0000-0000

NO. CERTIFICACION: 40

Fecha Elaboración: 12/04/2021

NOMBRE UDAF: CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO

Fecha Aprobación: 12/04/2021

DESCRIPCION:

CERTIFICACIÓN PLURIANUAL PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. SEGUN REQUERIMIENTO REALIZADO CON MEMORANDO NRO. CNI/ PGE-2021-0073-M DE 08 DE ABRIL DE 2021.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

EJERCICIO PROYECTADO	NATURALEZA DE GASTO	CUP	FUENTE	ORGANISMO	EOD	GRUPO GASTO	ITEM PRES.	MONTO CERTIFICADO
2022	PERMANENTE	PERMANENTE	001	0000	0000	530000	530105 - Telecomunicaciones	1,486.00
<b>TOTAL CERTIFICADO:</b>								<b>1,486.00</b>

SON: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES

Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	SOLICITADO POR	APROBADO POR
APROBADO	<p>LARMIJOS116</p> <p>LESSLIE TALIA Firmado digitalmente por LESSLIE TALIA</p> <p>ARMIJOS</p> <p>ALBAN</p>	<p>SOPONCE</p> <p>Firmado digitalmente por SORAYA VALENTINA PONCE GUERRERO</p>
Fecha Aprobación: 12/04/2021		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

UDAF: 116-0000-0000

NO. CERTIFICACION: 41

Fecha Elaboración: 12/04/2021

NOMBRE UDAF: CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO

Fecha Aprobación: 12/04/2021

DESCRIPCION:

CERTIFICACIÓN PLURIANUAL IVA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. SEGUN REQUERIMIENTO REALIZADO CON MEMORANDO NRO. CNIG-PGE-2021-0073-M DE 08 DE ABRIL DE 2021.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

EJERCICIO PROYECTADO	NATURALEZA DE GASTO	CUP	FUENTE	ORGANISMO	EOD	GRUPO GASTO	ITEM PRES.	MONTO CERTIFICADO
2022	PERMANENTE	PERMANENTE	001	0000	0000	530000	530105 - Telecomunicaciones	178.32
<b>TOTAL CERTIFICADO:</b>								<b>178.32</b>

SON: CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON 32/100 CENTAVOS




Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	SOLICITADO POR	APROBADO POR
<p><b>APROBADO</b></p> <p>Fecha Aprobación: 12/04/2021</p>	<p>LARMIJOS116</p> <p>LESSLIE TALIA ARMIJOS ALBAN</p> <p>Firmado digitalmente por LESSLIE TALIA ARMIJOS ALBAN</p>	<p>SORAYYA VALENTINA PONCE GUERRERO</p> <p>Firmado digitalmente por</p>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE  
INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL  
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO”.**


**ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN**

Mes: ABRIL 2021

  	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> <p style="text-align: right;">CNIG-PGE-2021-0078-M</p> <b>Páginas:</b> <p style="text-align: right;">2 de 24</p>
<b>Fecha de Emisión:</b> <p style="text-align: center;">21/04/2021</p>	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

## INDICE DE CONTENIDOS

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO: .....	3
2.	ANTECEDENTES Y BASE LEGAL .....	3
3.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	10
4.	JUSTIFICACIÓN:.....	11
5.	ALCANCE: .....	13
6.	METODOLOGÍA DE TRABAJO: .....	13
7.	INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:.....	14
8.	DETALLE O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ENTREGAR .....	14
9.	LUGAR DE ENTREGA .....	15
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN: .....	16
11.	PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS: .....	16
12.	PRESUPUESTO REFERENCIAL: .....	16
13.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: .....	16
14.	MULTAS: .....	18
15.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	18
16.	GARANTÍAS:.....	19
17.	PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN .....	19
18.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN .....	21
19.	VIGENCIA DE LA OFERTA .....	22
21.	ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	22
22.	TECNICO DE APOYO.....	22
23.	COMISION TÉCNICA/O DELEGADO/A DE LA MÁXIMA AUTORIDAD .....	23
24.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICAR: .....	23
25.	INVITACIÓN: .....	23

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
		<b>Páginas:</b> 3 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	


## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO:

<b>1.1. Objeto el procedimiento:</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.							
<b>1.2. Fecha de Inicio:</b>	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato							
<b>1.3. Responsable de la Unidad Requirente</b>	Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica							
<b>1.4. Responsable de la Solicitud:</b>	Ing. Lenin Falcón G. Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1							
<b>1.5. Tipo de Compra:</b>	Bien		Servicio	X	Obr		Consultoría:	
<b>1.6. Corresponde a</b>	Gasto Corriente		x		Gasto de Inversión			
<b>1.7. Ejecución Presupuestaria</b>	Anual		x		Plurianual		X	
<b>1.8. Presupuesto Referencial:</b>	<b>Periodo fiscal ejercicio 2021:</b> De mayo del 2021 al 30 de Noviembre del 2021 por un valor de USD \$ 2.380,40 + IVA  <b>Periodo fiscal ejercicio 2022:</b> de Diciembre 2021 a mayo de 2022 por un valor de USD \$ 1.486,00 + IVA							

## 2. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) y la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., suscribieron el contrato Nro. DAJ-CONT-001-2020 para la contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, cuyo plazo de vigencia fue del 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de enero de 2021.



 	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> <p style="text-align: right;">CNIG-PGE-2021-0078-M</p>
<b>Fecha de Emisión:</b> <p style="text-align: center;">21/04/2021</p>	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

Con el fin que la Institución cuente con un servicio de comunicaciones indispensable para el desenvolvimiento de las actividades institucionales, es necesario realizar el proceso de contratación, para habilitar el servicio y asegurar las comunicaciones internas y externas mantenidas por las servidoras/es del CNIG en el ejercicio de sus funciones.

Mediante memorando No. CNIG-PGE-2020-0203-M, de 30 de diciembre de 2020, la responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Máxima autoridad, la aprobación de la Programación Anual de la Planificación PAP, de Tecnologías de la Información y Comunicación y, según sumilla inserta, en la hoja de ruta del sistema Quipux, la Secretaria Técnica aprueba la PAP del año 2021.

Mediante Memorandos Nros. CNIG-PGE-2021-0003-M, de 11 de enero de 2021, y CNIG-PGE-2021-0005-M, de 14 de enero de 2021, la responsable de Planificación y Gestión Estratégica, solicita a la Directora Administrativa Financiera, la incorporación de las actividades requeridas por el responsable de TIC's al PAC Institucional 2021.

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2021-003, de 15 de enero de 2021, la Secretaria Técnica del Consejo, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CNIG.

Mediante Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0028-M, se solicitó a la Directora Administrativa, gestione ante la máxima autoridad la reforma al PAC institucional, modificando la composición del presupuesto de la actividad "Contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género", para los ejercicios 2021 y 2022.

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2021-006, de 8 de febrero de 2021, la Secretaria Técnica del Consejo, resuelve reformar el Plan Anual de Contrataciones del CNIG.



Mediante Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0047-M, de 2 de marzo de 2021, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Directora Administrativa Financiera, gestione la reforma al PAC institucional ante la máxima autoridad, para modificar la composición del presupuesto de los ejercicios 2021 y 2022, de la actividad: "Contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género".

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2021-010, de 2 de marzo de 2021, la Secretaria Técnica del Consejo, resuelve reformar el Plan Anual de Contrataciones del CNIG.

Mediante memorando No. CNIG-TI-2021-0023-M, de 22 de marzo de 2021 el Ing. Oscar Mosquera, Analista de Tecnologías de la Información y comunicación del CNIG, informa que CNT –EP, envió una nueva cotización, de conformidad al tarifario y disposiciones emanadas del MINTEL, en la cual incluye un equipo firewall físico y su monitoreo, para el servicio de transmisión de datos, tomando en consideración el presupuesto elevado que duplica el valor de la cotización inicial, el servidor recomienda la contratación únicamente del servicio de internet.

## **BASE LEGAL**

### **Constitución de la República del Ecuador:**

 	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> <p style="text-align: right;">CNIG-PGE-2021-0078-M</p>
<b>Fecha de Emisión:</b> <p style="text-align: center;">21/04/2021</p>	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

“Art. 156.- Los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”.

“Art. 157.- Los Consejos Nacionales para la Igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo”.

### **Ley de Consejos Nacionales para la Igualdad**

En Registro Oficial Nro. 283, de 07 de julio de 2014, se publica la Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en la que se crea el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, entre otros consejos, como el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI, además de ser la responsable de garantizar la igualdad de Género, para tal efecto ejerce las atribuciones constitucionales de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas de género para la garantía de los derechos de las mujeres y personas LGBTI.


### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

El Art. 2, numero 8 – de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento a esta Ley, bajo criterio de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...)*

*(...)8. Los que se celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”*

### **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

“Art. 69.- Estudios.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas. Cuando se trate de contratación de estudios, será necesario contar con el nivel previo de estudios.

 	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> <p style="text-align: right;">CNIG-PGE-2021-0078-M</p> <b>Páginas:</b> <p style="text-align: right;">6 de 24</p>
<b>Fecha de Emisión:</b> <p style="text-align: center;">21/04/2021</p>	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

Art. 70.- Publicación Posterior.- De no haberse realizado los procedimientos de régimen especial a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el Art. 13 de este Reglamento General, en lo que fuera aplicable”.

El Art. 98 del Reglamento del mencionado cuerpo legal que establece: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:*

*(...)2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público(...)"*.

## Decretos y Resoluciones


Según Decreto Ejecutivo Nro. 434, de 14 de junio de 2018 el Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República, dispuso: *"Artículo 1.- Sustituir el artículo 1 por el siguiente: "Designar a las y los siguientes funcionarias y funcionarios en su calidad de titulares de las Carteras de Estado en representación de la Función Ejecutiva ante los Consejos Nacionales para la Igualdad: (...) 4. De Género: Ministra/o de Justicia, Derechos Humanos y Cultos."*;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 560, de 14 de noviembre del 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República dispuso: *"Artículo 1. Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Artículo 2. La Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones (...) En consecuencia, todas las atribuciones constantes en leyes y demás normativa vigente relacionada con estas competencias serán asumidas por la Secretaría de Derechos Humanos."*;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 818, de 03 de julio de 2019, el Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, en el artículo 4 designa a la Mgs. Cecilia del Consuelo Chacón Castillo como Secretaria de Derechos Humanos;

Mediante Resolución Nro. CNIG-CNIG-2020-0001, de 02 de enero de 2020, la Mgs. Cecilia del Consuelo Chacón Castillo, Presidenta del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar a la Dra. Nelly Jácome Villalva, como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a partir del 02 de enero del 2020, por ser el primer día hábil del mes."*;

El Acuerdo Ministerial Nro. 141 publicado en el registro Oficial Nro. 459, de 31 de mayo de 2011, dispone en el Artículo 1.- Requerir de las instituciones y organismos señalados en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador que, cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (**telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos**), **servicios de valor agregado (servicio de Internet)** y otros servicios vinculados con este ámbito, lo hagan con una **empresa pública de telecomunicaciones**, aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general.

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> <p style="text-align: right;">CNIG-PGE-2021-0078-M</p> <b>Páginas:</b> <p style="text-align: right;">7 de 24</p>
<b>Fecha de Emisión:</b> <p style="text-align: center;">21/04/2021</p>	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

Mediante Acuerdo InterMinisterial Nro. 0001, de 17 de abril de 2018 “*Artículo 5. Servicios de telecomunicaciones .- Las instituciones y organismos de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, que requieran la contratación de servicios de telecomunicaciones tales como: telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos, **servicios de valor agregado como el servicio de internet y otros** servicios vinculados con este ámbito como: servicios cloud y housing, realizarán dicha contratación, con una empresa pública de telecomunicaciones, aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general; así como en el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 141, de 21 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 459, de 31 de mayo de 2011”.*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 031-2020, publicado en registro oficial Nro. 1293, de 11 de noviembre de 2020, Capítulo IV, Art. 32 del antes citado Acuerdo, por su parte establece: “Del monto mínimo para postulación de proyectos de gobierno electrónico.-Los proyectos de gobierno electrónico menores a veinte mil dólares (USD 20.000) incluido impuestos y los proyectos de adquisición de software y/o servicios relacionados cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al valor de la ínfima cuantía determinada por el ente rector de contratación pública, no requerirán solicitar la viabilidad técnica del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; sin embargo, es responsabilidad de la entidad contar con la documentación que justifique el cumplimiento de la normativa vigente.

### Normas de control interno

La norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, establecen: “410-14 Sitio web, servicios de internet e intranet: Es responsabilidad de la Unidad de Tecnología de Información elaborar las normas, procedimientos e instructivos de instalación, configuración y utilización de los servicios de internet, intranet, correo electrónico y sitio web de la entidad, a base de las disposiciones legales y normativas y los requerimientos de los usuarios externos e internos.”


**CODIFICACIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA:** Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de agosto de 2016.

Art. 3.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos:

### Procedimientos sometidos a Régimen Especial:

h) Contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M  <b>Páginas:</b> 8 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación.

Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunde en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial.

Art. 17.- Régimen Especial.- Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,
3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.

## **NORMAS GENERALES PARA EL REGIMEN ESPECIAL**

Art. 377.- Identificación en el PAC.- Las contrataciones bajo Régimen Especial deberán identificarse como tales en el Plan Anual de Contratación PAC de la correspondiente entidad. Si no se hubieren identificado de forma inicial, se deberán realizar las reformas correspondientes, y publicarlas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021**


Art.3.- En el artículo 10.1, efectúense las siguientes reformas:

1. Sustitúyase el primer inciso por el siguiente texto:

“Art. 10.1.- Documentos firmados electrónicamente. Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual inclusive las ofertas, contractual y de ejecución contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, deberán estar firmados electrónicamente, tanto para las entidades contratantes como para los proveedores del Estado.”

2. Sustitúyase el cuarto inciso por el siguiente texto:

“Los documentos a los que se refiere el primer inciso, serán determinados por el SERCOP; los cuales, serán válidos únicamente si tienen firma electrónica. El sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021		<b>Páginas:</b> 9 de 24
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>  <b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial.”

#### **NORMATIVA CONCORDANTE:**

#### **Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.**

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación publicado en el Registro Oficial Suplemento 899 el 09 de diciembre de 2016 establece en el Capítulo II Acceso y Soberanía del Conocimiento en Entornos Digitales e Informáticos, Artículo 40.- Acceso a Internet.- El Estado garantizará el acceso universal al servicio público de internet en los términos previstos en la Constitución de la República. Los organismos competentes vigilarán que el precio de este servicio sea equitativo, y establecerán los mecanismos de control y regulación correspondientes.

**EI ESQUEMA GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION EGSII**, Acuerdo Ministerial No. 166 en el capítulo 3, referente a la Gestión de los Activos, subcapítulo 3.3. Uso Aceptable de los activos, estipula lo siguiente:

*“e) Reglamentar el acceso y uso de la Internet y sus aplicaciones/servicios:*

*- Se prohíbe expresamente a las entidades de la Administración Pública la contratación, acceso y uso de servicios de correo electrónico en la Internet (Nube), para uso institucional o de servidores públicos, con empresas privadas o públicas cuyos centros de datos, redes (salvo la Internet), equipos, software base y de gestión de correo electrónico y cualquier elemento tecnológico necesario, se encuentren fuera del territorio nacional; y adicionalmente, si las condiciones de los servicios que tales empresas prestaren no se someten a la Constitución y Leyes Ecuatorianas.”*


#### **Oficios**

Mediante oficio Nro. PR-SGPR-2018-6942-O de 30 de agosto de 2018, firmado por el Secretario General de la Presidencia, Eduardo Jurado, se recuerda que: *“El señor Presidente Constitucional de la República, en cadena nacional, ha dispuesto que, de manera inmediata, se restrinja la utilización de los procedimientos de contratación directa y el uso del régimen especial de contratación, para obras, bienes o servicios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más normas de contratación pública vigentes.*

*En tal virtud, de conformidad con las atribuciones contempladas en los numerales 4, 5 y 11 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 395, de 15 de mayo de 2018, comunico a ustedes el compromiso de observar lo siguiente:*

- 1. A partir de esta fecha, se debe evitar el uso de procedimientos de contratación directa (emergencia y consultoría) y de régimen especial, con la finalidad de promover la concurrencia de más participantes y transparencia en la contratación pública y optimizar el gasto público. La utilización de estos procedimientos será de exclusiva responsabilidad de las*



	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Número: CNIG-PGE-2021-0078-M
		Páginas: 10 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

*Máximas Autoridades y de quienes intervinieron en ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Con Oficio Nro. PR-SGPR-2018-7353-O de 19 de septiembre de 2018, el Dr. Eduardo Xavier Jurado, Secretario General de la Presidencia, manifiesta entre otros que:

*“(…) 1. La política emitida por el señor Presidente, está enfocada a evitar la utilización de los procedimientos de régimen especial y contratación directa, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto.*

*5. Y en esencial, el procedimiento contractual debe ser eficiente, es decir, lograr: calidad, oportunidad y precio de mercado.*

*6. De acuerdo con las políticas de austeridad, el señor presidente instó a que todas las entidades de la función ejecutivo, realicen procedimientos de contratación competitiva, toda vez, que la utilización de régimen especial y contratación directa ha generado pérdidas (...) ”*


**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020**

**7.2.-** Respecto a los documentos considerados como relevantes dentro de la **fase preparatoria** de los procedimientos de contratación pública, su obligatoriedad será exigida de forma paulatina, iniciando con esta implementación desde el cumplimiento del plazo previsto en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, y con la exclusión, a discreción de la entidad contratante, de determinados documentos que por su naturaleza resultan de una significativa dificultad de instrumentación a través de firma electrónica; acorde al siguiente cronograma:

Nro.	FASE PREPARATORIA	
1	Estudios, diseños, proyectos, planos y cálculos; estudio de Desagregación Tecnológica o Compra de Inclusión; y, estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial.	27 de junio de 2020
2	Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.	Excluido o a discreción de la entidad contratante.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1 GENERAL:**

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021		<b>Páginas:</b> 11 de 24
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>  <b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

Contratación del servicio de Internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

### 3.2 ESPECÍFICOS:

- Contratar el servicio de internet principal ilimitado con un ancho de banda de 12 Mbps, Internet Backup pasivo de 2 Mbps y un pool de 8 IP's públicas.
- Poseer un router seguro para la conexión del Internet.
- Brindar a las y los servidores y trabajadores del CNIG un acceso seguro a Internet, garantizando el manejo de la información con eficacia y rapidez.
- Permitir a las y los servidores y trabajadores del CNIG la difusión de información que genera el Consejo para la ciudadanía.

## 4. JUSTIFICACIÓN:

El internet es un medio de comunicación, fuente de información y lugar donde publican contenidos generados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género para la ciudadanía en general; todo ello implica una nueva forma de construcción del conocimiento y generación del aprendizaje, el cual es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

Similar a la dependencia del teléfono celular, el internet es considerado como un servicio básico ya que ha permitido que muchas cosas mejoren, haciendo procesos más eficientes, rápidos, búsqueda de información mucho más sencilla; y, permite estar en contacto e interactuar con muchas personas de todas partes del mundo, estableciendo comunicaciones a distancia en tiempo real, economizando los costos de envíos de mensajes que anteriormente solo se daba por correspondencia.

El servicio de internet es una herramienta necesaria para la intercomunicación, el enlace de redes, coberturas y otros, con este servicio la Institución cuenta con soluciones integradas y robustas para la comunicación interinstitucional local, nacional e internacional.


En este contexto y considerando la realidad actual bajo la cual el mundo está operando debido a la pandemia por Covid se analizaron dos aspectos relevantes dentro de la contratación que definen los costos y capacidad del internet dentro de este nuevo proceso:

### **Incorporación del 100% del personal a trabajo en oficina:**

El CNIG, se encuentra trabajando bajo la modalidad de Teletrabajo, por necesidad institucional cierto personal Administrativo y financiero está acudiendo al Consejo, para cubrir labores que no se pueden realizar de manera telemática; de igual forma el desarrollo de actividades que requerirán la presencia de personal técnico en las instalaciones del Consejo, para llevar a cabo eventos de fortalecimiento de capacidades, talleres de sensibilización entre otras acciones, que requieren contar con una fluidez adecuada de comunicaciones, que asegure el desarrollo efectivo de los eventos.

Por otro lado se deben realizar sesiones del pleno, audiencias y otras actividades que demandan la presencia física del personal en las oficinas del Consejo, de igual manera para asegurar una correcta conectividad, por esa razón es necesario contar con el servicio de internet, de manera continua, para el correcto desarrollo de la gestión institucional.



 	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M <b>Páginas:</b> 12 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

En este contexto es necesario asegurar la contratación del servicio de internet, de conformidad a las condiciones que históricamente ha manejado el Consejo, esto es una demanda requerida de ancho de banda de internet de 12 MB, requerimientos mínimos para las labores diarias del personal tanto en modo presencial y teletrabajo, es importante recalcar que para el presente período no se contratará el servicio de enlace de datos, debido a que requiere a la vez la contratación obligatoria de un Firewall físico, cuyos valores proformados por la proveedora del servicio, exceden el presupuesto con el que cuenta la institución. La proveedora del servicio informa que el incremento tan elevado de presupuesto se debe a nuevas políticas emitidas por el MINTEL, que disponen la instalación de equipos nuevos para brindar el servicio de datos, lo cual como se manifestó en párrafos anteriores incrementó ostensiblemente el presupuesto de la actividad.


Es importante aclarar que si bien el servicio de datos, mejora la interoperabilidad con en la Red Nacional Gubernamental, debido a razones presupuestaria no se contratará, pero la institución, realizará gestiones internas con la finalidad de asegurar una conectividad adecuada.

**Modalidad Teletrabajo mientras las condiciones no permitan un semáforo verde en la ciudad de Quito:**

Mediante Resolución CNIG-ST-2020-0023, de 29 de septiembre de 2020, la Dra. Nelly Jácome Villalva, Secretaria Técnica del CNIG, resolvió: *“Artículo 1.- Adoptar y autorizar la implementación de manera permanente de la forma de organización laboral de teletrabajo en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Artículo 2.- Disponer durante la implementación del teletrabajo la JORNADA ÚNICA de trabajo en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género de 8H00 A 14H00 en los términos constantes en la Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo Nro. MDT-DRTPSQ-2020-015, de 30 de mayo de 2020, conferida por el Ministerio del Trabajo. (...)DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...) SEGUNDA.- La JORNADA ÚNICA de trabajo en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, tiene una duración de seis meses a partir de 1 de junio de 2020 y podrá ser renovable por un periodo único de igual duración previa autorización del Ministerio de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117, de 20 de mayo de 2020 y la Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo Nro. MDT-DRTPSQ-2020-015, de 30 de mayo de 2020, conferida por el Ministerio del Trabajo.”.*

Es importante recalcar que de conformidad a la citada Resolución, el personal del CNIG se mantiene en modalidad de teletrabajo, pero una parte del mismo se encuentra asistiendo de manera presencial a la oficina, por lo tanto se requiere contar con el servicio de internet que asegure el normal funcionamiento de las actividades por lo que la contratación actual se realizará de acuerdo al ancho de banda de internet, de conformidad al uso y requerimiento históricos de años anteriores, con el fin de determinar la capacidad de los enlaces de internet requeridos por la institución, considerando entre otros factores las estadísticas de consumo promedio de dichos enlaces del último mes activo, así como también la cantidad de usuarios/as actuales que acceden a los servicios tecnológicos.

**Servicio de Internet**

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> <p style="text-align: right;">CNIG-PGE-2021-0078-M</p> <b>Páginas:</b> <p style="text-align: right;">13 de 24</p>
<b>Fecha de Emisión:</b> <p style="text-align: center;">21/04/2021</p>	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

El servicio de Internet es un insumo necesario para el cumplimiento de las actividades diarias de los/as servidores/as del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, permitiendo el cumplimiento entre otras de las siguientes actividades:

- Acceder a la información pública de instituciones gubernamentales del país e internacionales.
- Intercambiar información de los sistemas web para la gestión de los procesos financieros (ESIGEF / SINAFIP).
- Realizar los procesos de contratación pública mediante el portal de compras públicas del SERCOP.
- Acceder al sistema de Gestión por Resultados (GPR).
- Acceder a los servicios provistos por la Red Nacional Gubernamental.
- Realizar la interconexión de información y datos entre las Instituciones Públicas del Gobierno Central.
- Intercambiar información con las distintas Instituciones Gubernamentales mediante correo electrónico.

## 5. ALCANCE:


Contar con los servicios de internet fijo ilimitado principal de 12 Mbps, backup de 2 Mbps y un pool de 8 IP's públicas, servicio que será utilizado por las y los servidores del Consejo Nacional para la Igualdad de Género para el acceso a correo electrónico (comunicación interna y externa), acceso a páginas web gubernamentales tales como E-SIGEF, SERCOP, QUIPUX, páginas de SRI, MRL, IESS, Planifica Ecuador, Biblioteca Especializada Mujeres e Igualdad de Género, entre otras, con la finalidad de ejecutar las funciones inherentes a su cargo y cumplir los objetivos institucionales.

El servicio de internet permitirá a las/los servidoras/es del Consejo Nacional para la Igualdad de Género generar una comunicación más directa con la ciudadanía, entidades gubernamentales, organismos internacionales, comunicación interna y demás usuarios externos, permitiendo un trabajo más rápido en los diferentes ámbitos de trabajo del CNIG.

## 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Una vez suscrito el contrato el proveedor entregará lo siguiente:

- El proveedor revisará la conexión y activación del servicio de internet fijo ilimitado con las especificaciones técnicas solicitadas en las instalaciones del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- Realizará un mantenimiento de los equipos instalados, módem, router; en el edificio de Consejo Nacional para la Igualdad de Género, para garantizar su buen funcionamiento, previa coordinación con el o la administradora del contrato.

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
		<b>Páginas:</b> 14 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

- Entregará mensualmente un reporte de disponibilidad del servicio durante el periodo de contratación, garantizará la disponibilidad y en el enlace de internet principal del 99.8% de última milla de fibra óptica conforme lo establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA),



## 7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El CNIG ha contado con 12 MB para el servicio de internet ilimitado fijo; sin ningún tipo de compresión de canal, ni conmutación de paquetes. Canales 1:1; cumpliendo así con los "Términos de Especificaciones Técnicas del Servicio de Datos e Internet Seguros para Instituciones Públicas que conforman parte de la Red Nacional de Datos e Internet para el Estado Ecuatoriano" remitidos por la SNAP mediante oficio Nro. SNAP-SGE-2016-000055-O. Permitiéndonos brindar un ancho de banda de 188 Kbps por usuario.

## 8. DETALLE O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ENTREGAR

El servicio requerido es el siguiente:

A. Servicio Canal Internet		
No.	ESPECIFICACIONES	DETALLE DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS
1	Capacidad.	Canal de Internet principal de 12 Mbps. Backup 2Mbps
2	Disponibilidad	El Proveedor deberá garantizar una disponibilidad del 99,8%.
3	Última Milla (Enlace Principal )	El medio de transporte de última milla deberá ser fibra óptica.
4	Respaldo de última milla (Enlace Backup)	El enlace principal de última milla deberá contar con un canal redundante que actuará como respaldo con un nodo diferente al principal en modo activo – pasivo. El enlace de respaldo debe ser con última milla fibra óptica, previa factibilidad técnica.
5	Backbone Internacional	El Proveedor deberá tener por lo menos 2 proveedores internacionales o NAPs (Network Access Point) con cuáles realiza la interconexión directa al acceso internacional o de backbone de Internet.
6	Asociación APROVI	Acceso directo a los NAP de la APROVI en las ciudades de Quito y Guayaquil.
7	Enlace	Enlace simétrico, sin ningún tipo de compresión de canal, ni conmutación de paquetes. Canales 1:1
		Enlace entregado en capa 3, interfaz Gigabit ó Fast Ethernet, conector RJ45.

 	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Número: CNIG-PGE-2021-0078-M
		Páginas: 15 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	


8	Equipo Terminal	Los equipos terminales Router provistos por el OFERENTE deben tener características de alto performance tanto en hardware como software; tener una capacidad de procesamiento de acuerdo al ancho de banda contratado.
9	Herramienta Monitoreo	EL Proveedor debe contar con una herramienta on-line para Monitoreo de Ancho de Banda en la cual se visualice el trafico entrante y saliente del servicio contratado. Este monitoreo debe accederse vía WEB.
10	Soporte Técnico	EL Proveedor durante todo el periodo del contrato de provisión de servicios deberá ofrecer soporte técnico 7x24x365 y serán atendidos por el personal técnico de la empresa oferente sea por acceso remoto a los equipos, atención vía telefónica o presencial y dirigidas al nivel de escalamiento proporcionado por el proveedor.
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	El Proveedor deberá notificar las ventanas de mantenimiento programadas para su red y se comprometerá en notificar con la debida anticipación (No menor a 48 horas) su respectivo cronograma a fin de que la Entidad tome las acciones necesarias. Los mantenimientos preventivos se realizarán una vez al año.
12	Resolución de Nombre de Dominio	El proveer deberá contar con un DNS de Cache Primario y/o Secundario para la resolución de nombres.
13	Cambios de capacidad y traslados	Durante el tiempo que dure el contrato, el CLIENTE solicitará el aumento y/o disminución de capacidades de Ancho de Banda, traslados de acuerdo a sus necesidades previa factibilidad técnica y validación comercial del PROVEEDOR y aceptación de la contratista.

Mediante memorando No. CNIG-TI-2021-0023-M, de 22 de marzo de 2021 el Ing. Oscar Mosquera, Analista de Tecnologías de la Información y comunicación del CNIG, informa que CNT –EP, envió una nueva cotización, de conformidad al tarifario y disposiciones emanadas del MINTEL, en la cual incluye un equipo firewall físico y su monitoreo, para el servicio de transmisión de datos, tomando en consideración el presupuesto elevado que duplica el valor de la cotización inicial, el servidor recomienda la contratación únicamente del servicio de internet.

Por otro lado, cabe resaltar que el proveedor del servicio debe garantizar una disponibilidad del 99,8% en el canal de internet principal de 12 MBPS y con la finalidad de suplir cualquier tipo de inconveniente que podría presentarse en el 0,2% no garantizado, se contrata el enlace backup de 2 MBPS, capacidad que es suficiente para actuar como respaldo en el caso que el canal principal no esté disponible.

## 9. LUGAR DE ENTREGA

La conexión y activación del SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, se efectuará en las oficinas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, bajo la coordinación del administrador del contrato.

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021		<b>Páginas:</b> 16 de 24
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>  <b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para esta contratación es de 12 meses (365 días), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 11. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS:

Se requiere contar con el siguiente personal mínimo para la operación del servicio a contratar:

- 1 Ingeniero con título de tercer nivel registrado y verificado en la página SENESCYT en carreras como: Sistemas, Telecomunicaciones, Redes o afines, el proveedor justificará el cumplimiento del requisito de su equipo enviando la consulta impresa en la plataforma del SENESCYT.

## 12. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Los Términos de Referencia se realizan, conforme lo establece la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 de 9 de marzo de 2018 en la que expidió: *“LAS REFORMAS A LA RESOLUCIÓN NRO. RE-SERCOP-2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.”* Y reformas efectuadas con Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0111.

A partir del análisis efectuado en el informe de necesidad se ha determinado que el Presupuesto Referencial para la presente contratación es de USD \$ 3.866,40 (Tres mil ochocientos sesenta y seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA, desglosado de la siguiente manera:

- **Periodo fiscal ejercicio 2021:** De mayo del 2021 al 30 de Noviembre del 2021 por un valor de USD \$ 2.380,40 + IVA
- **Periodo fiscal ejercicio 2022:** de Diciembre 2021 a mayo de 2022 por un valor de USD \$ 1.486,00 + IVA

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:



La forma de pago será mensual contra prestación del servicio y una vez el proveedor emita la respectiva factura comercial, informe de disponibilidad correspondiente y el administrador del contrato realice el informe de recepción a satisfacción por parte del administrador del contrato, es importante recalcar que el pago se realizará por el consumo constatado, (servicio efectivamente prestado), verificando que no sobrepase el valor máximo contratado.

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
		<b>Páginas:</b> 17 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

El desglose de los valores a ser cancelados por el CNIG es el siguiente:

MES	AÑO	SERVICIO DE INTERNET					
		Internet 12Mbps	Backup Internet 2 MBPS	Pool 8 IP's públicas	V. MENSUAL DOLARES	IVA	V. TOTAL DÓLARES
			300				
1	2021	223,20	66	8	597,20	71,66	668,86
2	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
3	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
4	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
5	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
6	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
7	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
8	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
9	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
10	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
11	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
12	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
<b>TOTAL</b>					<b>3.866,40</b>	<b>463,97</b>	<b>4.330,37</b>

En el caso que el CNIG requiera realizar downgrade del servicio, el mismo será previamente coordinado con la empresa proveedora del servicio y previa notificación por escrito, las facturas serán emitidas de conformidad al servicio realmente recibido y de conformidad al informe de disponibilidad y el informe de recepción a satisfacción por parte del administrador del contrato.

 	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	
		<b>Páginas:</b> 18 de 24

## 14. MULTAS:

Por falta de implementación y puesta en funcionamiento de los servicios, CNT EP, cancelará una multa del 1x1000 del valor mensual proporcional de los servicios que no se encuentren implementados o funcionando (de acuerdo al plazo establecido en el contrato), excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual se notificará dentro de las setenta y dos horas (72) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Una vez transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la PROVEEDORA como causa para la no ejecución de la provisión del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

## 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES


### Obligaciones de la Provedora del servicio:

- Proteger y salvar de responsabilidad del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de la Provedora o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, la Provedora informará al Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos y condiciones del contrato y los acuerdos de nivel de servicio SLA.
- Asignar e Informar direcciones IP públicas registradas a favor del CNIG.
- Atención personal, vía telefónica, correo electrónico o comunicación escrita, en horario comprendido 24x7.
- Proveer equipos temporales de reemplazo durante el tiempo que dure la reparación de aquellos equipos que requieran un tiempo mayor a las 48 horas para su reparación.
- Proveer, instalar y configurar los equipos de comunicación requeridos para la conexión que no sean provistos por el CNIG, para la última milla. Estos equipos se mantendrán en perfecto estado de funcionamiento, las 24 horas del día, durante todos los días del período contratado. El proveedor asumirá los gastos de reparación de los equipos; así mismo asumirá los gastos de personal y movilización dentro del territorio continental ecuatoriano.
- .
- El proveedor facturará únicamente los valores de los enlaces de internet por la utilización efectiva del consumo de acuerdo a las necesidades reales institucionales.

### Obligaciones de la Entidad Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 8 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Provedora.
- Deberá prestar todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio de



	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021		<b>Páginas:</b> 19 de 24
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>  <b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

enlace de internet.

- Recibir los servicios a satisfacción de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- Cancelar las facturas mensuales conforme a lo establecido en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.
- De ser el caso y de surgir la necesidad de suscribir un contrato complementario, se procederá de conformidad con la normativa vigente.

### **Enlace de Internet Fijo Corporativo**

Para mantener la calidad del servicio de la proveedora, su uso está sujeto a las políticas detalladas en este documento y las establecidas por la institución. Si, en cualquier momento, la proveedora detecta que el cliente incumple las políticas aquí detalladas, la proveedora advertirá al cliente infractor y procederá con la terminación del contrato

- El Administrador o Delegado es el único con acceso (Claves de acceso), para cumplir con cualquier requisito previsto en la legislación o normativa vigente para atender requerimientos de un órgano administrativo o judicial.
- La entidad contratante será el responsable de proveer, preparar, instalar, configurar y mantener en óptimas condiciones, listo y funcional el hardware y software involucrado para la operación del servicio en sus instalaciones.
- El CNIG es responsable de gestionar la compatibilidad de sus equipos finales en red LAN (dispositivos móviles, impresoras, tabletas, etc.).
- La entidad contratante es responsable de mantener y operar su red interna e instalaciones eléctricas.

## **16. GARANTÍAS:**



De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: *“No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley”*, no se exige ninguna garantía a la Proveedora, por tratarse de una empresa pública.

## **17. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN**

**Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se instará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

**Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.



 	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
		<b>Páginas:</b> 20 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

#### Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

Identificador del Producto	Descripción del Producto	Umbral VAE
842200011	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE UNA CONEXION DIRECTA A INTERNET. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET TAMBIEN PUEDE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS LIBRES JUNTO CON EL ACCESO DE INTERNET COMO EL CORREO ELECTRONICO, ESPACIO PARA LA PAGINA WEB DEL CLIENTE, Y LAS HE	0,00%

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LAS OFERTA			
PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO			
OFERTA ECONÓMICA			

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Número: CNIG-PGE-2021-0078-M
		Páginas: 21 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
PERSONAL TÉCNICO			


#### PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

La delegada de la máxima autoridad analizará la oferta técnica mediante la aplicación de la metodología “Cumple o no Cumple”, verificará que la ofertas que cumplan con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos para lo cual se utilizará el siguiente formato.

PARÁMETRO SOLICITADO	PARÁMETRO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta Económica		
Cumplimiento de Términos de Referencia.		

#### 18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- Integridad de las Ofertas:** El oferente deberá cumplir con la presentación de los formularios de oferta debidamente elaborados y suscritos.
- Porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:** Se verificará la presentación del formulario del Valor Agregado Ecuatoriano, de acuerdo a los umbrales establecidos por el SERCOP para este servicio.
- Oferta económica:** Para la calificación de la oferta económica se verificará que la misma sea menor o igual al presupuesto referencial, caso contrario será descalificada automáticamente.

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M  <b>Páginas:</b> 22 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

4. **Cumplimiento de especificaciones técnicas:** El oferente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y los ítems requeridos por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
5. **Personal Técnico:** El oferente deberá cumplir con el envío de información del personal técnico, que posea Título de tercer nivel, adjuntando a la Oferta la consulta en la página del SENESCYT.

## 19. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta hasta la fecha de suscripción del contrato

## 20. CODIGO CLASIFICADOR DE PRODUCTO

Identificador del Producto	Descripción del Producto	Umbral VAE 1010201 8 B&S
842200011	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE UNA CONEXION DIRECTA A INTERNET. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET TAMBIEN PUEDE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS LIBRES JUNTO CON EL ACCESO DE INTERNET COMO EL CORREO ELECTRONICO, ESPACIO PARA LA PAGINA WEB DEL CLIENTE, Y LAS HE	0,00%


## 21. ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La máxima autoridad designará como Administrador del contrato para el proceso de contratación al servidor/a encargado/a de Tecnologías de la Información, Ing. Lenin Abdón Falcón, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mencionado contrato; y, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

En caso de ausencia del/la administrador/a del contrato, bastará la notificación de la Máxima Autoridad o su Delegado, designando un/a nuevo/a administrador/a, lo cual será notificado a la Proveedora.

## 22. TECNICO DE APOYO

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, designará una técnica que no ha intervenido en la ejecución del proceso de contratación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
		<b>Páginas:</b> 23 de 24
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

### 23. DELEGADO/A DE LA MÁXIMA AUTORIDAD


Es responsable de llevar adelante el proceso, le corresponde actuar de conformidad a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones del SERCOP y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

### 24. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICAR:

El procedimiento a aplicar será el de Régimen Especial de acuerdo a lo establecido en el estudio y en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 98 y 99 del Reglamento de la LOSNCP.

### 25. INVITACIÓN:



Para la presente contratación se invitará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP como única empresa pública dedicada a brindar servicio de internet para instituciones del Estado.

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Firmado digitalmente por  LENIN ABDON FALCON GARZON	Firmado digitalmente por ROCIO DEL PILAR BALAREZO BUSTAMANTE DN: cn=ROCIO DEL PILAR BALAREZO BUSTAMANTE c=EC o=SECURITY DATA S.A. ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
<b>Ing. Lenin Abdón Falcón</b> <b>ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 1</b>	<b>Ing. Rocío Balarezo</b> <b>RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>

### Anexos Obligatorios:

Se adjunta:

- ✓ Ofertas
- ✓ Informe de Necesidad (Análisis previo a la Contratación).
- ✓ Solicitud de certificación de Catálogo Electrónico
- ✓ Certificación Catálogo Electrónico

 	<b>RÉGIMEN ESPECIAL TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Número:</b> CNIG-PGE-2021-0078-M
<b>Fecha de Emisión:</b> 21/04/2021		<b>Páginas:</b> 24 de 24
<b>Documentado por:</b> Ing. Lenin Falcón Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1	<b>Nombre: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>  <b>Revisado y Aprobado por:</b> Ing. Rocío Balarezo B. Responsable de Planificación y Gestión Estratégica	

- ✓ Solicitud de certificación PAC
- ✓ Certificación PAC
- ✓ Solicitud de certificación de PAP
- ✓ Certificación PAP
- ✓ Solicitud de certificación presupuestaria.
- ✓ Certificación de Presupuestaria.
- ✓ Memorando No. CNIG-TI-2021-0023-M

## INFORME DE NECESIDAD (ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO/MERCADO) PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO”

### 1. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) y la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., suscribieron el contrato Nro. DAJ-CONT-001-2020 para la contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, cuyo plazo de vigencia fue del 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

Con el fin que la Institución cuente con un servicio de comunicaciones indispensable para el desenvolvimiento de las actividades institucionales, es necesario realizar el proceso de contratación, para habilitar el servicio y asegurar las comunicaciones internas y externas mantenidas por las servidoras/es del CNIG en el ejercicio de sus funciones.

Mediante memorando Nro. CNIG-PGE-2020-0203-M, de 30 de diciembre de 2020, la responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Máxima autoridad, la aprobación de la Programación Anual de la Planificación PAP, de Tecnologías de la Información y Comunicación y, según sumilla inserta, en la hoja de ruta del sistema Quipux, la Secretaria Técnica aprueba la PAP del año 2021.

Mediante Memorandos Nros. CNIG-PGE-2021-0003-M, de fecha 11 de enero de 2021, y CNIG-PGE-2021-0005-M, de 14 de enero de 2021, la responsable de Planificación y Gestión Estratégica, solicita a la Directora Administrativa Financiera, la incorporación de las actividades requeridas por el responsable de TIC's al PAC Institucional 2021.

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2021-003, de 15 de enero de 2021, la Secretaria Técnica del Consejo, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CNIG.

Mediante Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0028-M, se solicitó a la Directora Administrativa, gestione ante la máxima autoridad la reforma al PAC institucional, modificando la composición del presupuesto de la actividad “Contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género”, para los ejercicios 2021 y 2022.

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2021-006, de 8 de febrero de 2021, la Secretaria Técnica del Consejo, resuelve reformar el Plan Anual de Contrataciones del CNIG.

Mediante Memorando Nro. CNIG-PGE-2021-0047-M, de 2 de marzo de 2021, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Directora Administrativa Financiera, gestione la reforma al PAC institucional ante la máxima autoridad, para modificar la composición del presupuesto de los ejercicios 2021 y 2022, de la actividad: “Contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género”.

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2021-010, de 2 de marzo de 2021, la Secretaria Técnica del Consejo, resuelve reformar el Plan Anual de Contrataciones del CNIG.

Mediante memorando No. CNIG-TI-2021-0023-M, de 22 de marzo de 2021 el Ing. Oscar

Mosquera, Analista de Tecnologías de la Información y comunicación del CNIG, informa que CNT –EP, envió una nueva cotización, de conformidad al tarifario y disposiciones emanadas del MINTEL, en la cual incluye un equipo firewall físico y su monitoreo, para el servicio de transmisión de datos, tomando en consideración el presupuesto elevado que duplica el valor de la cotización inicial, el servidor recomienda la contratación únicamente del servicio de internet.

Es importante recalcar que el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información V2.0, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 025-2019, publicado en el Registro Oficial el 10 de enero de 2020, establece la obligatoriedad de ser implementado por todas las instituciones del sector público, con la finalidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante la aplicación de un proceso de gestión de riesgos de seguridad de la información y la selección de controles para el tratamiento de los riesgos identificados.

## **BASE LEGAL**

### **Constitución de la República del Ecuador:**

“Art. 156.- Los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”.

“Art. 157.- Los Consejos Nacionales para la Igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo”.

### **Ley de Consejos Nacionales para la Igualdad**

En el Registro Oficial Nro. 283, de fecha 07 de julio de 2014, se publica la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en la que se crea el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, entre otros consejos, como el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI, además de ser la responsable de garantizar la igualdad de Género, para tal efecto ejerce las atribuciones constitucionales de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas de género para la garantía de los derechos de las mujeres y personas LGBTI.

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

El Art. 2, numero 8 – de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento a esta Ley, bajo criterio de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...)*

*(...)8. Los que se celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el*

*cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”*

#### **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

“Art. 69.- Estudios.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas. Cuando se trate de contratación de estudios, será necesario contar con el nivel previo de estudios.

Art. 70.- Publicación Posterior.- De no haberse realizado los procedimientos de régimen especial a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el Art. 13 de este Reglamento General, en lo que fuera aplicable”.

El Art. 98 del Reglamento del mencionado cuerpo legal que establece: *“Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:*

*(...)2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público (...).”*

#### **Decretos y Resoluciones**

Según Decreto Ejecutivo Nro. 434, de 14 de junio de 2018 el Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República, dispuso: *“Artículo 1.- Sustituir el artículo 1 por el siguiente: “Designar a las y los siguientes funcionarias y funcionarios en su calidad de titulares de las Carteras de Estado en representación de la Función Ejecutiva ante los Consejos Nacionales para la Igualdad: (...) 4. De Género: Ministra/o de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.”;*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 560, de 14 de noviembre del 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República dispuso: *“Artículo 1. Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Artículo 2. La Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones (...) En consecuencia, todas las atribuciones constantes en leyes y demás normativa vigente relacionada con estas competencias serán asumidas por la Secretaría de Derechos Humanos.”;*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 818, de 03 de julio de 2019, el Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, en el artículo 4 designa a la Mgs. Cecilia del Consuelo Chacón Castillo como Secretaria de Derechos Humanos;

Mediante Resolución Nro. CNIG-CNIG-2020-0001, de 02 de enero de 2020, la Mgs. Cecilia del Consuelo Chacón Castillo, Presidenta del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar a la Dra. Nelly Jácome Villalva, como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a partir del 02 de enero del 2020, por ser el primer día hábil del mes.”;*



El Acuerdo Ministerial Nro. 141 publicado en el registro Oficial Nro. 459, de 31 de mayo de 2011, dispone en el Artículo 1.- Requerir de las instituciones y organismos señalados en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador que, cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (**telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos**), **servicios de valor agregado (servicio de Internet)** y otros servicios vinculados con este ámbito, lo hagan con una **empresa pública de telecomunicaciones**, aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general.

Mediante Acuerdo InterMinisterial Nro. 0001, de 17 de abril de 2018 “*Artículo 5. Servicios de telecomunicaciones .- Las instituciones y organismos de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, que requieran la contratación de servicios de telecomunicaciones tales como: telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos, **servicios de valor agregado como el servicio de internet y otros** servicios vinculados con este ámbito como: servicios cloud y housing, realizarán dicha contratación, con una empresa pública de telecomunicaciones, aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general; así como en el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 141, de 21 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 459, de 31 de mayo de 2011”.*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 031-2020, publicado en registro oficial Nro. 1293, de 11 de noviembre de 2020, Capítulo IV, el Art. 32 establece: “Del monto mínimo para postulación de proyectos de gobierno electrónico.- Los proyectos de gobierno electrónico menores a veinte mil dólares (USD 20.000) incluido impuestos y los proyectos de adquisición de software y/o servicios relacionados cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al valor de la ínfima cuantía determinada por el ente rector de contratación pública, no requerirán solicitar la viabilidad técnica del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; sin embargo, es responsabilidad de la entidad contar con la documentación que justifique el cumplimiento de la normativa vigente.

### **Normas de control interno**

La norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, establecen: “*410-14 Sitio web, servicios de internet e intranet: Es responsabilidad de la Unidad de Tecnología de Información elaborar las normas, procedimientos e instructivos de instalación, configuración y utilización de los servicios de internet, intranet, correo electrónico y sitio web de la entidad, a base de las disposiciones legales y normativas y los requerimientos de los usuarios externos e internos.*”

**CODIFICACIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA:** Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública N° RE-SERCOP-2016-0000072, de agosto de 2016.

Art. 3.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos:

### **Procedimientos sometidos a Régimen Especial:**

h) Contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación.

Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunde en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial.

Art. 17.- Régimen Especial.- Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,
3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.

## **NORMAS GENERALES PARA EL REGIMEN ESPECIAL**

Art. 377.- Identificación en el PAC.- Las contrataciones bajo Régimen Especial deberán identificarse como tales en el Plan Anual de Contratación PAC de la correspondiente entidad. Si no se hubieren identificado de forma inicial, se deberán realizar las reformas correspondientes, y publicarlas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021**

Art.3.- En el artículo 10.1, efectúense las siguientes reformas:

1. Sustitúyase el primer inciso por el siguiente texto:

“Art. 10.1.- Documentos firmados electrónicamente. Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual inclusive las ofertas, contractual y de ejecución contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, deberán estar firmados electrónicamente, tanto para las entidades contratantes como para los proveedores del Estado.”

2. Sustitúyase el cuarto inciso por el siguiente texto:

“Los documentos a los que se refiere el primer inciso, serán determinados por el SERCOP; los cuales, serán válidos únicamente si tienen firma electrónica. El sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de

Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial.”

## **NORMATIVA CONCORDANTE**

### **Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.**

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación publicado en el Registro Oficial Suplemento 899 el 09 de diciembre de 2016 establece en el Capítulo II Acceso y Soberanía del Conocimiento en Entornos Digitales e Informáticos, Artículo 40.- Acceso a Internet.- El Estado garantizará el acceso universal al servicio público de internet en los términos previstos en la Constitución de la República. Los organismos competentes vigilarán que el precio de este servicio sea equitativo, y establecerán los mecanismos de control y regulación correspondientes.

**EI ESQUEMA GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION EGSÍ**, Acuerdo Ministerial No. 166 en el capítulo 3, referente a la Gestión de los Activos, subcapítulo 3.3. Uso Aceptable de los activos, estipula lo siguiente:

*“e) Reglamentar el acceso y uso de la Internet y sus aplicaciones/servicios:*

*- Se prohíbe expresamente a las entidades de la Administración Pública la contratación, acceso y uso de servicios de correo electrónico en la Internet (Nube), para uso institucional o de servidores públicos, con empresas privadas o públicas cuyos centros de datos, redes (salvo la Internet), equipos, software base y de gestión de correo electrónico y cualquier elemento tecnológico necesario, se encuentren fuera del territorio nacional; y adicionalmente, si las condiciones de los servicios que tales empresas prestaren no se someten a la Constitución y Leyes Ecuatorianas.”*

### **Oficios**

Mediante oficio Nro. PR-SGPR-2018-6942-O de 30 de agosto de 2018, firmado por el Secretario General de la Presidencia, Eduardo Jurado, se recuerda que: *“El señor Presidente Constitucional de la República, en cadena nacional, ha dispuesto que, de manera inmediata, se restrinja la utilización de los procedimientos de contratación directa y el uso del régimen especial de contratación, para obras, bienes o servicios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más normas de contratación pública vigentes.*

*En tal virtud, de conformidad con las atribuciones contempladas en los numerales 4, 5 y 11 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 395, de 15 de mayo de 2018, comunico a ustedes el compromiso de observar lo siguiente:*

- 1. A partir de esta fecha, se debe evitar el uso de procedimientos de contratación directa (emergencia y consultoría) y de régimen especial, con la finalidad de promover la concurrencia de más participantes y transparencia en la contratación pública y optimizar el gasto público. La utilización de estos procedimientos será de exclusiva responsabilidad de las Máximas Autoridades y de quienes intervinieron en ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Con Oficio Nro. PR-SGPR-2018-7353-O de 19 de septiembre de 2018, el Dr. Eduardo Xavier Jurado, Secretario General de la Presidencia, manifiesta entre otros que:

*“(...) 1. La política emitida por el señor Presidente, está enfocada a evitar la utilización de los procedimientos de régimen especial y contratación directa, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto.*

*5. Y en esencial, el procedimiento contractual debe ser eficiente, es decir, lograr: calidad, oportunidad y precio de mercado.*

*6. De acuerdo con las políticas de austeridad, el señor presidente instó a que todas las entidades de la función ejecutivo, realicen procedimientos de contratación competitiva, toda vez, que la utilización de régimen especial y contratación directa ha generado pérdidas (...)”*

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020**

**7.2.-** Respecto a los documentos considerados como relevantes dentro de la **fase preparatoria** de los procedimientos de contratación pública, su obligatoriedad será exigida de forma paulatina, iniciando con esta implementación desde el cumplimiento del plazo previsto en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, y con la exclusión, a discreción de la entidad contratante, de determinados documentos que por su naturaleza resultan de una significativa dificultad de instrumentación a través de firma electrónica; acorde al siguiente cronograma:

Nº	FASE PREPARATORIA	
1	Estudios, diseños, proyectos, planos y cálculos; estudio de Desagregación Tecnológica o Compra de Inclusión; y, estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial.	27 de junio de 2020
2	Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.	Excluido o a discreción de la entidad contratante.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

**Objetivo General:**

Contratación del servicio de Internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

**Objetivos Específicos:**

- Contratar el servicio de internet principal ilimitado con un ancho de banda de 12 Mbps, Internet Backup pasivo de 2 Mbps y un pool de 8 IP´s públicas
- Poseer un router seguro para la conexión del Internet.
- Brindar a las y los servidores y trabajadores del CNIG un acceso seguro a Internet, garantizando el manejo de la información con eficacia y rapidez.
- Permitir a las y los servidores y trabajadores del CNIG la difusión de información que genera el Consejo para la ciudadanía.

- **ALCANCE:**

Contar con los servicios de internet fijo ilimitado principal de 12 Mbps, backup de 2 Mbps y un pool de 8 IP's públicas, servicio que será utilizado por las y los servidores del Consejo Nacional para la Igualdad de Género para el acceso a correo electrónico (comunicación interna y externa), acceso a páginas web gubernamentales tales como E-SIGEF, SERCOP, QUIPUX, páginas de SRI, MRL, IESS, Planifica Ecuador, Biblioteca Especializada Mujeres e Igualdad de Género, entre otras, con la finalidad de ejecutar las funciones inherentes a su cargo y cumplir los objetivos institucionales.

El servicio de internet permitirá a las/los servidoras/es del Consejo Nacional para la Igualdad de Género generar una comunicación más directa con la ciudadanía, entidades gubernamentales, organismos internacionales, comunicación interna y demás usuarios externos, permitiendo un trabajo más rápido en los diferentes ámbitos de trabajo del CNIG.

- **JUSTIFICACIÓN:**

El internet es un medio de comunicación, fuente de información y lugar donde publican contenidos generados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género para la ciudadanía en general; todo ello implica una nueva forma de construcción del conocimiento y generación del aprendizaje, el cual es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

Similar a la dependencia del teléfono celular, el internet es considerado como un servicio básico ya que ha permitido que muchas cosas mejoren, haciendo procesos más eficientes, rápidos, búsqueda de información mucho más sencilla; y, permite estar en contacto e interactuar con muchas personas de todas partes del mundo, estableciendo comunicaciones a distancia en tiempo real, economizando los costos de envíos de mensajes que anteriormente solo se daba por correspondencia.

El servicio de internet es una herramienta necesaria para la intercomunicación, el enlace de redes, coberturas y otros, con este servicio la Institución cuenta con soluciones integradas y robustas para la comunicación interinstitucional local, nacional e internacional.

En este contexto y considerando la realidad actual bajo la cual el mundo está operando debido a la pandemia por Covid se analizaron dos aspectos relevantes dentro de la contratación que definen los costos y capacidad del internet dentro de este nuevo proceso:

**Incorporación del 100% del personal a trabajo en oficina:**

El CNIG, se encuentra trabajando bajo la modalidad de Teletrabajo, por necesidad institucional cierto personal administrativo y financiero está acudiendo al Consejo, para cubrir labores que no se pueden realizar de manera telemática; de igual forma el desarrollo de actividades que requerirán la presencia de personal técnico en las instalaciones del Consejo, para llevar a cabo eventos de fortalecimiento de capacidades, talleres de sensibilización entre otras acciones, que requieren contar con una fluidez adecuada de comunicaciones, que asegure el desarrollo efectivo de los eventos.

Por otro lado se deben realizar sesiones del pleno, audiencias y otras actividades que demandan la presencia física del personal en las oficinas del Consejo, de igual manera para asegurar una correcta conectividad, por esa razón es necesario contar con el servicio de internet, de manera continua, para el correcto desarrollo de la gestión institucional.

En este contexto es necesario asegurar la contratación del servicio de internet, de conformidad a las condiciones que históricamente ha manejado el Consejo, esto es una demanda requerida de ancho de banda de internet de 12 MB, requerimientos mínimos para las labores diarias del personal tanto en modo presencial y teletrabajo, es importante recalcar que para el presente período no se contratará el servicio de enlace de datos, debido a que requiere a la vez la contratación obligatoria de un Firewall físico, cuyos valores proformados por la proveedora del servicio, exceden el presupuesto con el que cuenta la institución. La proveedora del servicio informa que el incremento tan elevado de presupuesto se debe a nuevas políticas emitidas por el MINTEL, que disponen la instalación de equipos nuevos para brindar el servicio de datos, lo cual como se manifestó en párrafos anteriores incrementó ostensiblemente el presupuesto de la actividad.

Es importante aclarar que si bien el servicio de datos, mejora la interoperabilidad con en la Red Nacional Gubernamental, debido a razones presupuestaria no se contratará, pero la institución, realizará gestiones internas con la finalidad de asegurar una conectividad adecuada.

**Modalidad Teletrabajo mientras las condiciones no permitan un semáforo verde en la ciudad de Quito:**

Mediante Resolución CNIG-ST-2020-0023, de 29 de septiembre de 2020, la Dra. Nelly Jácome Villalva, Secretaria Técnica del CNIG, resolvió: *“Artículo 1.- Adoptar y autorizar la implementación de manera permanente de la forma de organización laboral de teletrabajo en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Artículo 2.- Disponer durante la implementación del teletrabajo la JORNADA ÚNICA de trabajo en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género de 8H00 A 14H00 en los términos constantes en la Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo Nro. MDT-DRTSPQ-2020-015, de 30 de mayo de 2020, conferida por el Ministerio del Trabajo. (...)DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...) SEGUNDA.- La JORNADA ÚNICA de trabajo en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, tiene una duración de seis meses a partir de 1 de junio de 2020 y podrá ser renovable por un periodo único de igual duración previa autorización del Ministerio de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117, de 20 de mayo de 2020 y la Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo Nro. MDT-DRTSPQ-2020-015, de 30 de mayo de 2020, conferida por el Ministerio del Trabajo.”*

Es importante recalcar que de conformidad a la citada Resolución, el personal del CNIG se mantiene en modalidad de teletrabajo, por lo que el consumo de internet, en tanto la modalidad este vigente, será inferior al valor contratado, por lo que la institución cancelará por el servicio de internet, únicamente por el consumo del mismo, en relación al número de personas que acuden a trabajar en las instalaciones del Consejo.

Razón por la cual la utilización del ancho de banda de internet, en la oficina ha tenido una disminución considerable pues no todo el personal se encuentra a la fecha en la modalidad de trabajo presencial, por lo que es necesario dejar establecido el ancho de banda de internet, de conformidad al uso y requerimiento históricos de años anteriores y con el fin determinar la capacidad de los enlaces de internet requeridos por la institución, se consideró entre otros factores las estadísticas de consumo promedio de dichos enlaces del último mes activo, así como también la cantidad de usuarios/as actuales que acceden a los servicios tecnológicos, al valor determinado se le agregó un porcentaje de holgura.

En este sentido los pagos con cargo al nuevo proceso serán por la utilización efectiva del consumo de acuerdo a las necesidades reales institucionales, mientras el personal no se integre en su totalidad a sus labores diarias, pues en el transcurso del año se estima volver a la



modalidad presencial, de conformidad a las disposiciones que emanen de las autoridades competentes.

### Servicio de Internet

El servicio de Internet es un insumo necesario para el cumplimiento de las actividades diarias de los servidores/as del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, permitiendo el cumplimiento entre otras de las siguientes actividades:

- Acceder a la información pública de instituciones gubernamentales del país e internacionales.
- Intercambiar información de los sistemas web para la gestión de los procesos financieros (ESIGEF / SINAFIP).
- Realizar los procesos de contratación pública mediante el portal de compras públicas del SERCOP.
- Acceder al sistema de Gestión por Resultados (GPR).
- Acceder a los servicios provistos por la Red Nacional Gubernamental.
- Realizar la interconexión de información y datos entre las Instituciones Públicas del Gobierno Central.
- Intercambiar información con las distintas Instituciones Gubernamentales mediante correo electrónico.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ENTREGAR

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género requiere contratar el servicio de internet, conforme el siguiente detalle:

A. Servicio Canal Internet		
No.	ESPECIFICACIONES	DETALLE DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS
1	Capacidad.	Canal de Internet de 12 Mbps. Backup 2Mbps
2	Disponibilidad	El Proveedor deberá garantizar una disponibilidad del 99,8%.
3	Última Milla (Enlace Principal )	El medio de transporte de última milla deberá ser fibra óptica.
4	Respaldo de última milla (Enlace Backup)	El enlace principal de última milla deberá contar con un canal redundante que actuará como respaldo con un nodo diferente al principal en modo activo – pasivo. El enlace de respaldo debe ser con última milla fibra óptica, previa factibilidad técnica.
5	Backbone Internacional	El Proveedor deberá tener por lo menos 2 proveedores internacionales o NAPs (Network Access Point) con cuáles realiza la interconexión directa al acceso internacional o de backbone de Internet.
6	Asociación AEPROVI	Acceso directo a los NAP de la AEPROVI en las ciudades de Quito y Guayaquil.
7	Enlace	Enlace simétrico, sin ningún tipo de compresión de canal, ni conmutación de paquetes. Canales 1:1
		Enlace entregado en capa 3, interfaz Gigabit ó Fast Ethernet, conector RJ45.
8	Equipo Terminal	Los equipos terminales Router provistos por el OFERENTE deben tener características de alto performance tanto en hardware como software; tener



		una capacidad de procesamiento de acuerdo al ancho de banda contratado.
9	Herramienta Monitoreo	EL Proveedor debe contar con una herramienta on-line para Monitoreo de Ancho de Banda en la cual se visualice el trafico entrante y saliente del servicio contratado. Este monitoreo debe accederse vía WEB.
10	Soporte Técnico	EL Proveedor durante todo el periodo del contrato de provisión de servicios deberá ofrecer soporte técnico 7x24x365 y serán atendidos por el personal técnico de la empresa oferente sea por acceso remoto a los equipos, atención vía telefónica o presencial y dirigidas al nivel de escalamiento proporcionado por el proveedor.
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	El Proveedor deberá notificar las ventanas de mantenimiento programadas para su red y se comprometerá en notificar con la debida anticipación (No menor a 48 horas) su respectivo cronograma a fin de que la Entidad tome las acciones necesarias. Los mantenimientos preventivos se realizarán una vez al año.
12	Resolución de Nombre de Dominio	El proveedor deberá contar con un DNS de Cache Primario y/o Secundario para la resolución de nombres.
13	Cambios de capacidad y traslados	Durante el tiempo que dure el contrato, el CLIENTE solicitará el aumento y/o disminución de capacidades de Ancho de Banda, traslados de acuerdo a sus necesidades previa factibilidad técnica y validación comercial del PROVEEDOR y aceptación de la contratista.

TIPO		MEDIO FISICO DE ACCESO	ANCHO DE BANDA (Mbps)
INTERNET PRINCIPAL	SDSL 1:1	FO	12 Mbps
INTERNET BACKUP		FO	2 Mbps
POOL DE 8 IP's públicas			

En virtud que el servicio de enlace de datos proformado por la Oferente, involucra a partir del presente año, también la contratación obligatoria del servicio de Firewall físico, valor que representa un monto demasiado oneroso para la institución y tomando en cuenta que el Consejo cuenta con un equipo Firewall, se ha tomado la decisión de no contratar el servicio de enlace de datos.

Cabe mencionar que el enlace de datos, es un servicio que mejora la conectividad en el marco de la Red Nacional Gubernamental, pero por razones presupuestarias la



Entidad, ha decidido no contratar el citado servicio, e internamente se realizarán las gestiones respectivas, para asegurar una conectividad adecuada.

Es importante mencionar que el servicio debe mantenerse ininterrumpido, dando cumplimiento a lo estipulado en el período de duración del contrato, y al Acuerdo de Nivel de Servicio SLA, considerando el siguiente detalle:

% DISPONIBILIDAD		Factor de Calidad del Servicio (FCS)	Downtime (hasta x Horas)			
DESDE	HASTA		Mes de 28 días	Mes de 29 días	Mes de 30 días	Mes de 31 días
100	99,8	1,00	1,34	1,39	1,44	1,49
99,79	99,0	0,98	4,70	4,87	5,04	5,21
98,90	92,6	0,92	47,04	48,72	50,40	52,08
92,59	74,5	0,74	168,00	174,00	180,00	186,00
74,49	0,00	0,00	672,00	696,00	720,00	744,00

Cabe resaltar que el proveedor del servicio debe garantizar una disponibilidad del 99,8% en el canal de internet principal de 12 MBPS y con la finalidad de suplir cualquier tipo de inconveniente que podría presentarse en el 0,2% no garantizado, se contrata el enlace backup de 2 MBPS, capacidad que es suficiente para actuar como respaldo en el caso que el canal principal no esté disponible.

#### 4. ESTUDIO ECONÓMICO:

En el presente estudio, para la definición de presupuesto referencial para la Contratación del servicio de internet, se realiza, conforme lo establece la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088, de 9 de marzo de 2018 en la que expidió: "LAS REFORMAS A LA RESOLUCIÓN NRO. RE-SERCOP-2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN y sus reformas emitidas en Resolución N° RE-SERCOP-2020-0111, y Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112.

## 5. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

<b>B. Servicio Canal Internet</b>		
<b>No.</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>DETALLE DE CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS</b>
1	Capacidad.	Canal de Internet de 12 Mbps. Backup 2Mbps
2	Disponibilidad	El Proveedor deberá garantizar una disponibilidad del 99,8%.
3	Última Milla (Enlace Principal )	El medio de transporte de última milla deberá ser fibra óptica.
4	Respaldo de última milla (Enlace Backup)	El enlace principal de última milla deberá contar con un canal redundante que actuará como respaldo con un nodo diferente al principal en modo activo – pasivo. El enlace de respaldo debe ser con última milla fibra óptica, previa factibilidad técnica.
5	Backbone Internacional	El Proveedor deberá tener por lo menos 2 proveedores internacionales o NAPs (Network Access Point) con cuáles realiza la interconexión directa al acceso internacional o de backbone de Internet.
6	Asociación AEPROVI	Acceso directo a los NAP de la AEPROVI en las ciudades de Quito y Guayaquil.
7	Enlace	Enlace simétrico, sin ningún tipo de compresión de canal, ni conmutación de paquetes. Canales 1:1
		Enlace entregado en capa 3, interfaz Gigabit ó Fast Ethernet, conector RJ45.
8	Equipo Terminal	Los equipos terminales Router provisto por el OFERENTE deben tener características de alto performance tanto en hardware como software; tener una capacidad de procesamiento de acuerdo al ancho de banda contratado.
9	Herramienta Monitoreo	EL Proveedor debe contar con una herramienta on-line para Monitoreo de Ancho de Banda en la cual se visualice el trafico entrante y saliente del servicio contratado. Este monitoreo debe accederse vía WEB.
10	Soporte Técnico	EL Proveedor durante todo el periodo del contrato de provisión de servicios deberá ofrecer soporte técnico 7x24x365 y serán atendidos por el personal técnico de la empresa oferente sea por acceso remoto a los equipos, atención vía telefónica o presencial y dirigidas al nivel de escalamiento proporcionado por el proveedor.
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	El Proveedor deberá notificar las ventanas de mantenimiento programadas para su red y se comprometerá en notificar con la debida anticipación (No menor a 48 horas) su respectivo cronograma a fin de que la Entidad tome las acciones necesarias. Los mantenimientos preventivos se realizarán una vez al año.
12	Resolución de Nombre de Dominio	El proveer deberá contar con un DNS de Cache Primario y/o Secundario para la resolución de nombres.
13	Cambios de capacidad y traslados	Durante el tiempo que dure el contrato, el CLIENTE solicitará el aumento y/o disminución de capacidades de Ancho de Banda, traslados de acuerdo a sus necesidades previa factibilidad técnica y validación comercial del PROVEEDOR y aceptación de la contratista.

## 6. EL ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS).

El servicio de internet para el CNIG, a contratar podría ser brindado por un proveedor nacional y empresa pública, el mismo que se encuentra habilitado por el SERCOP.

Concordantemente, el artículo 74 de la codificación ibídem establece: "(..) Para los procedimientos de contratación pública de bienes y/o servicios, las entidades contratantes aplicarán los umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano por producto, por código CPC a nueve dígitos, que será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme a los criterios y la metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano por producto".

El Umbral del VAE del CPC No. 842200011 establecido por el SERCOP es de 0% por lo que en virtud de lo expuesto se puede concluir que los productos a ser adquiridos en la presente contratación no tienen participación de materia prima ecuatoriana en la producción de los mismos.

Identificador del Producto	Descripción del Producto	Umbral VAE
842200011	EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET TAMBIEN PUEDE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS LIBRES JUNTO CON EL ACCESO DE INTERNET COMO EL CORREO ELECTRONICO	0,00%

## 7. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO.

Se puede observar en el portal del SERCOP, que para la adquisición de SERVICIO DE INTERNET PARA EL Consejo Nacional para la Igualdad de Género existen variedad de proveedores que ofrecen este servicio de acuerdo al registro existente en el SERCOP, pero el servicio ofertado no se ajusta a las necesidades institucionales, en lo referente a la Red Nacional Gubernamental.



Inicio de sesión en el c... CONSEJO NACIONAL

**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Jueves 1 de Abril del 2021 15:04

[Ingresar al Sistema]

**Búsqueda de Proveedores**

RUC: [ ]  
 Razón Social: [ ] Naturaleza: [Todas]  
 CPC - Código: 84220 CPC - Palabra Clave a buscar: [ ]  
 Categoría (Nivel 5): [ ] Provincia: [Elja una provincia] Cantón: [No hay datos]  
 [Buscar] [Limpiar]

Proveedores a buscar...

[Exportar]

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1191705262001"	1000TEL CIA LTDA	MILTEL	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	LOJA	ESPINOLA
2	"1792500323001"	64BITIS CIA LTDA		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
3	"1708432067001"	ABARCA TAPIA DIGMA AURISTELA		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	LOJA	LOJA
4	"1103411359001"	Abendaño Quezada Branly Leonardo	BRANLY ABENDAÑO	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
5	"0992677651001"	ABIATAR S.A.	ABIATAR S.A.	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
6	"0604830581001"	ACAN CARPINTERO JEISON WILMER		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
7	"171994556001"	ACHIG TOAZA JORGE PATRICIO		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
8	"179260815001"	ACTIVATICS S.A.		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
9	"0992357452001"	ADEATEL S.A.	ADEATEL	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	GUAYAS	GUAYAS
10	"1091747711001"	AGENCIA NEMECISNETWORKS CIA LTDA	NEMECIS SOLUTIONS	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	IMBABURA	IBARRA

Inicio de sesión en el c... CONSEJO NACIONAL

**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Jueves 1 de Abril del 2021 15:04

[Ingresar al Sistema]

**Búsqueda de Proveedores**

RUC: [ ]  
 Razón Social: [ ] Naturaleza: [Todas]  
 CPC - Código: 84220 CPC - Palabra Clave a buscar: [ ]  
 Categoría (Nivel 5): [ ] Provincia: [Elja una provincia] Cantón: [No hay datos]  
 [Buscar] [Limpiar]

Proveedores del 1 al 1000 de 1001

981	"0891719442001"	S.A.	Remy S.A.	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	ESMERALDAS	ESMERALDAS
982	"1803276516001"	MANTILLA SARASTI DANIEL IGNACIO		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	TUNGURAHUA	AMBATO
983	"1714262464001"	MARCHAN SENI RAQUEL LETICIA		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
984	"1791058220001"	MARCUS RESEARCH & TECHNOLOGY CIA. LTDA.	MARCUS RAT	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
985	"0925884421001"	MARIDUEÑA VERA JULIO ANDRES		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	GUAYAS	DURAN
986	"0602643843001"	MARIÑO SALGADO MARIA ISABEL		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA
987	"1792624363001"	MARKETING DIGITAL Y SERVICIOS 3MOBILEMKT S.A.	3MOBILEMKT	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
988	"0928712892001"	MARTILLO DIAZ ARIEL JOSE		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	GUAYAS	SAMBORONDON
989	"0911969111001"	MARTILLO OCHOA OLMEDO ENJO		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	GALAPAGOS	SANTA CRUZ
990	"0101985422001"	Martinez Andrade Luis Gustavo	LUIS GUSTAVO MARTINEZ ANDRADE	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	AZUAY	CUENCA
991	"0603970955001"	MARTINEZ MONCAYO DIEGO MARCELO		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
992	"1713910998001"	MARTINEZ MORA CESAR GERMAN		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
993	"1306538669001"	MARTINEZ MORALES ELVIS SAMUEL		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	MANABI	SUCRE
994	"0401290697001"	MARTINEZ RAMIREZ HEMERSON PATRICIO		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	IMBABURA	IBARRA
995	"16009595241001"	MARTINEZ ROJAS ALEX ROBERTO		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PASTAZA	PASTAZA
996	"1718306333001"	Martinez Rosas Brightt Catalina	BRIGHTT CATALINA MARTINEZ ROSAS	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
997	"1791918886001"	MASTER TECHNOLOGY CIA. LTDA.	MASTERCOM	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	LOJA	LOJA
998	"1792244323001"	MATTEGRAPHICS CIA. LTDA	MATTEGRAPHICS	84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
999	"170959361001"	MATUTE MONGE JUAN ALBERTO		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	PICHINCHA	QUITO
1000	"0104227780001"	MATUTE PINOS VICTOR OSWALDO		84220	SERVICIOS DE ACCESO AL I	AZUAY	CUENCA

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

## 8. NÚMERO DE OFERENTES. APLICA ( ) NO APLICA ( X ).

De acuerdo a las capturas de pantalla realizadas en el SOCE, existen 1000 proveedores que pueden brindar el SERVICIO DE INTERNET PARA EL CNIG, sin embargo hay que considerar

que la búsqueda permitida en el portal del SERCOP es a nivel 5 y no a nivel 9, por lo cual se puede reflejar en la búsqueda a todos los proveedores que están registrados en nivel 5 sin discriminar cuales realmente brindan el servicio además considerando el acceso a la Red Nacional del Anillo Gubernamental.

**9. RIESGO CAMBIARIO. APLICA ( ) NO APLICA (X)**

La contratación del “SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO” será en dólares, por lo cual no existe riesgo cambiario.

**10. CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN AÑOS PASADOS. APLICA ( ) NO APLICA (X)**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, ha contado con el servicio por varios años, sin embargo para este análisis se tomará como referencia los datos de los dos últimos años 2019, y 2020 y cuyo monto de contratación se detalla a continuación:

No. ADJUDICACIÓN	AÑO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR SIN IVA	PLAZO
RE-CNIG-001-2019	2019	SERVICIO DE INTERNET PARA EL CNIG	10,056.00	365 días
RE-CNIG-001-2020	2020	SERVICIO DE INTERNET PARA EL CNIG	10,056.00	365 días



**»Consulta de Mis Procesos Régimen Especial**

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación: Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin Iva)	Fecha de Publicación	Opciones
<a href="#">RE- CNIG-001-2019</a>	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.	Finalizada	PICHINCHA / QUITO	\$9,307.79	2019-02-21 19:30:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Es importante destacar que no aplica en virtud que el presente año, se realizará la contratación únicamente del servicio de internet principal, backup y pool de 8 IP's públicas.

**11. TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA. DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS A VALORES PRESENTES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL E/O INTERNACIONAL); ES DECIR, REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS ACTUALES.**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género ha efectuado contrataciones por Régimen Especial considerando la normativa vigente y la jerarquía de la normativa.

Adicional a ello es importante manifestar que el valor ofertado por la Provedora del servicio no ha variado desde el año 2019. Y en el año 2021, la oferta para el servicio de internet, representa un rubro mensual menor al de los años anteriores, el presupuesto referencial para el presente año, únicamente contempla la contratación del servicio de internet, mas no el servicio de datos, razón por la cual el monto total es menor, conforme se desprende del cuadro siguiente:



No. ADJUDICACIÓN	AÑO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR SIN IVA	PLAZO
RE-CNIG-001-2019	2019	SERVICIO DE INTERNET PARA EL CNIG	10,056.00	365 días
RE-CNIG-001-2020	2020	SERVICIO DE INTERNET PARA EL CNIG	10,056.00	365 días
NUEVO PROCESO	2021	SERVICIO DE INTERNET PARA EL CNIG	* 3.866,40	365 días

\*El valor contempla el servicio de internet 12 Mbps, backup internet 2 Mbps, pool de 8 IP's públicas por 365 días; y, un valor por inscripción, en virtud que el servicio de backup no representa una renovación, es un servicio nuevo, que asegura mantener un backup del servicio.

La disminución del presupuesto, se debe principalmente a que el Consejo no contratará el servicio de Datos, cuyo monto representaba el 50% del presupuesto referencial, la decisión de no contratar el servicio de Datos, se debe a que la misma involucra la contratación de un equipo firewall físico, y un valor mensual, que supera el presupuesto con el que cuenta la Institución, si bien es cierto el servicio de datos mejora la conectividad con la Red Nacional Gubernamental, la institución, realizará gestiones internas con la finalidad de contar con una conectividad adecuada, que asegure el normal funcionamiento de la gestión institucional.

**12. CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES. APLICA (X) NO APLICA ( )**

No existen productos o servicios sustitutos más eficientes, para las entidades de gobierno, cumplen el objetivo de optimizar recursos, y mejorar su calidad de servicios y productos.

**13. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR. APLICA (X) NO APLICA ( ).**



CPC DEL PROCESO: 842200011

**CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**UNIDAD SOLICITANTE: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CNT EP - 1768152560001			PUNTONET S.A - 1791290151001			TELCONET 09913273371001		
			PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES
1	Internet principal	1	\$ 223,20	\$ 223,20	\$ 2.678,40	\$ 223,20	\$ 223,20	\$ 2.678,40	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 2.880,00
2	Internet Backup	1	\$ 66,00	\$ 66,00	\$ 792,00	\$ 82,80	\$ 82,80	\$ 993,60	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 2.880,00
3	Pool de 8 IP's públicas	1	\$ 8,00	\$ 8,00	\$ 96,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 14,00	\$ 14,00	\$ 168,00
	Inscripción	1	\$ 300,00	\$ 0,00	\$ 300,00	\$ 0,00			\$ 0,00		
4	Instalación	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 250,00		\$ 250,00	\$ 400,00		\$ 400,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 297,20</b>	<b>\$ 3.866,40</b>		<b>\$ 306,00</b>	<b>\$ 3.922,00</b>		<b>\$ 494,00</b>	<b>\$ 6.328,00</b>
<b>IVA 12%</b>				<b>\$ 35,66</b>	<b>\$ 463,97</b>		<b>\$ 36,72</b>	<b>\$ 470,64</b>		<b>\$ 59,28</b>	<b>\$ 759,36</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 332,86</b>	<b>\$ 4.330,37</b>		<b>\$ 342,72</b>	<b>\$ 4.392,64</b>		<b>\$ 553,28</b>	<b>\$ 7.087,36</b>
<b>PRESUPUESTO:</b>			Validez de la oferta: 30 días Tiempo de garantía: n/e Tiempo de entrega: 10 a 20 días Forma de pago: Mensual			Validez de la oferta: 90 días Tiempo de garantía: n/e Tiempo de entrega: 5 días laborables Forma de pago: mensual			Validez de la oferta: 15 días Tiempo de garantía: n/e Tiempo de entrega: 10 días laborables Forma de pago: Mensual		

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 3.866,40</b>
<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 463,97</b>

<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL</b>	<b>\$ 4.330,37</b>
--------------------------------------	--------------------

Para contar con precios de mercado, se procedió a solicitar proformas a empresas proveedoras de servicio, 3 empresas han presentado sus ofertas, respetando las condiciones y requerimientos del CNIG, respecto al servicio de internet, del análisis realizado se desprende que la Oferta presentada por CNT – EP es la más económica y favorece a los intereses institucionales, ya que cumple las condiciones y requerimientos de la entidad.



## ANÁLISIS GENERAL:

Con el fin de contar con valores actuales de mercado que nos permita establecer un presupuesto referencial del proceso, la Unidad de Tecnología de la Información ha solicitado proformas a varias empresas proveedoras del servicio de internet en el mercado nacional, las mismas que han presentado sus ofertas, y del análisis de ellas se desprende que la Oferta presentada por CNT-EP es la más económica, además de cumplir con todas las características técnicas requeridas por el Consejo.

La forma de pago será mensual y por servicio recibido, una vez el proveedor emita la respectiva factura comercial, informe de disponibilidad correspondiente y se realice el informe de recepción a satisfacción por parte del administrador del contrato.

En el caso que el CNIG requiera realizar downgrade del servicio, el mismo será previamente coordinado con la empresa proveedora del servicio y previa notificación por escrito, las facturas serán emitidas de conformidad al servicio realmente recibido y de conformidad al informe de disponibilidad y el informe de recepción a satisfacción por parte del administrador del contrato.

## CÁLCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

El desglose de los valores a ser cancelados por el CNIG es el siguiente:

MES	AÑO	SERVICIO DE INTERNET					
		Internet 12Mbps	Backup Internet 2 MBPS	Pool 8 IP's públicas	V. MENSUAL DOLARES	IVA	V. TOTAL DÓLARES
			300				
1	2021	223,20	66	8	597,20	71,66	668,86
2	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
3	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
4	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
5	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
6	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
7	2021	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
8	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
9	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
10	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
11	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
12	2022	223,20	66	8	297,20	35,66	332,86
TOTAL					3.866,40	463,97	4.330,37

- **Periodo fiscal ejercicio 2021:** De mayo del 2021 al 30 de Noviembre del 2021 por un valor de USD \$ 2.380,40 + IVA
- **Periodo fiscal ejercicio 2022:** de Diciembre 2021 a mayo de 2022 por un valor de USD \$ 1.486,00 + IVA



CPC UTILIZADO: 842200011

**TIPO DE PROCESO**

Fundamentado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, la cual en el numeral 8 del artículo 2, prescribe que : “(...) se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 8 Aquellas que se celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresa públicas...”

Y considerando que hay normativa vigente que de forma expresa establece que “Las instituciones y organismos de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, que requieran la contratación de servicios de telecomunicaciones tales como: telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos, servicios de valor agregado como el servicio de internet y otros servicios vinculados con este ámbito como: servicios cloud y housing, realizarán dicha contratación, con una empresa pública de telecomunicaciones, aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”, y; al ser CNT EP., la empresa que cumple con todos los requerimientos técnicos demandados y ha presentado la oferta más económica; en consideración a que las instituciones públicas determinadas en el artículo 225 de la Constitución de la República, entre las que se encuentra el CNIG, conforme el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se basan en el Procedimiento de Régimen Especial entre instituciones públicas, establecido en el primer párrafo del numeral 8 del artículo 2 del mencionado cuerpo legal; y, en el procedimiento establecido para el efecto, en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda realizar el proceso de contratación bajo la figura de Régimen Especial.

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Firmado digitalmente por LENIN ABDON FALCON GARZON	Firmado digitalmente por ROCIO DEL PILAR BALAREZO BUSTAMANTE DN: cn=ROCIO DEL PILAR BALAREZO BUSTAMANTE c=EC o=SECURITY DATA S.A. ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
<b>Ing. Lenin Falcón Garzón</b> <b>ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 1</b>	<b>Ing. Rocío Balarezo</b> <b>RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>

**CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**UNIDAD SOLICITANTE: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CNT EP - 1768152560001			PUNTONET S.A - 1791290151001			TELCONET 09913273371001		
			PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES
1	Internet principal	1	\$ 223.20	\$ 223.20	\$ 2,678.40	\$ 223.20	\$ 223.20	\$ 2,678.40	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 2,880.00
2	Internet Backup	1	\$ 66.00	\$ 66.00	\$ 792.00	\$ 82.80	\$ 82.80	\$ 993.60	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 2,880.00
3	Pool de 8 IP's públicas	1	\$ 8.00	\$ 8.00	\$ 96.00	\$ 0.00		\$ 0.00	\$ 14.00	\$ 14.00	\$ 168.00
	Inscripción	1	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00			\$ 0.00		
4	Instalación	1	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250.00		\$ 250.00	\$ 400.00		\$ 400.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 297.20</b>	<b>\$ 3,866.40</b>		<b>\$ 306.00</b>	<b>\$ 3,922.00</b>		<b>\$ 494.00</b>	<b>\$ 6,328.00</b>
<b>IVA 12%</b>				<b>\$ 35.66</b>	<b>\$ 463.97</b>		<b>\$ 36.72</b>	<b>\$ 470.64</b>		<b>\$ 59.28</b>	<b>\$ 759.36</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 332.86</b>	<b>\$ 4,330.37</b>		<b>\$ 342.72</b>	<b>\$ 4,392.64</b>		<b>\$ 553.28</b>	<b>\$ 7,087.36</b>
			Validez de la oferta:	30 días		Validez de la oferta:	90 días		Validez de la oferta:	15 días	
			Tiempo de garantía:	n/e		Tiempo de garantía:	n/e		Tiempo de garantía:	n/e	
			Tiempo de entrega:	10 a 20 días		Tiempo de entrega:	5 días laborables		Tiempo de entrega:	10 días laborables	
			Forma de pago:	Mensual		Forma de pago:	mensual		Forma de pago:	Mensual	

**PRESUPUESTO:**

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 3,866.40</b>
<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 463.97</b>
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>	<b>\$ 4,330.37</b>

Fecha: 21 de abril 2021

**Recomendación:** Luego del análisis realizado se desprende que la proforma presentada por el proveedor CNT EP es la que cumple con los "Términos de Referencia del Servicio Internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género" y es procedente mencionar que la empresa CNT EP cumple con las condiciones para la adjudicación de acuerdo a la propuesta enviada. Los valores aquí presentados, son valores actuales de mercado

Firmado digitalmente por  
LENIN ABDON  
FALCON  
GARZON

**Elaborado y cotizado por:**  
Lenin Falcón G.  
Analista de TIC's 1

Firmado digitalmente por  
ROCIO DEL PILAR BALAREZO BUSTAMANTE  
DN: cn=ROCIO DEL PILAR BALAREZO BUSTAMANTE c=EC o=SECURITY DATA S.A. ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION

**Aprobado por:**  
Ing. Rocio Balarezo  
Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica

**Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0029-M**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2021**

**PARA:** Sra. Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante  
**Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA  
IGUALDAD DE GÉNERO

De mi consideración:

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación del servicio de Internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, me permito solicitar a Usted se dirija a quien corresponda con la gestión de los trámites administrativos y financieros necesarios para la contratación conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PAP	Contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD	Quito, Oficinas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en la Av. 12 de octubre N24-41 y Foch.
NÚMERO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA	Usuarios/as internos del CNIG
UNIDAD COORDINADORA DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
PRESUPUESTO REFERENCIAL	<b>Presupuesto 2021:</b> USD. 2.380,40 + IVA <b>Presupuesto 2022:</b> USD. 1.486,00 + IVA
ÍTEM DE GASTOS	53.01.05

**Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0029-M**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2021**

Es importante señalar que la elaboración de la propuesta técnica y/o términos de Referencia, el logro de los objetivos y resultados o productos esperados, el cumplimiento de la agenda programática y el buen uso de los recursos; son de exclusiva responsabilidad de la unidad solicitante, así mismo el responsable de la unidad solicitante, declara que la actividad está contemplada en el PAP.

Finalmente, hay que recordar el estricto cumplimiento del Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señala "Ninguna entidad y organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

A la presente solicitud se adjunta:

1. Términos de Referencia
2. Informe de Necesidad, Cuadro comparativo con 3 proformas
3. Certificación PAC
4. Solicitud certificación PAC
5. Certificación de catálogo electrónico
6. Solicitud de certificación de catálogo electrónico
7. Certificación presupuestaria
8. Solicitud de certificación presupuestaria
9. Certificación que la actividad consta en la Programación Anual de la Planificación PAP
10. Solicitud de certificación que la actividad consta en la PAP
11. Memorando No. CNIG-TI-2021-0023-M

Con sentimientos de distinguida consideración y estima

Atentamente,

**Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0029-M**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Lenin Abdon Falcon Garzon

**ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 1**

Anexos:

- 1.\_cnig-ti-2021-0023-m\_informe\_ticÂ's
- 2.\_cnig-ti-2021-0024-m\_solicitud\_certificaciÓn\_pap
- 3.\_cnig-pge-2021-0059-m\_certificacion\_pap
- 4.\_cnig-pge-2021-0064-m\_solic\_verif\_catalogo\_elec
- 5.\_cnig-daf-2021-0125-m\_certif.\_catalogo
- 6.\_certificacion\_catalogo\_006\_servicio\_de\_internet
- 7.\_cnig-pge-2021-0067-m\_solicit\_certificac\_pac\_
- 8.\_cnig-daf-2021-0128-m\_entrega\_certif\_pac
- 9.\_certificaciÓn\_pac\_008\_internet
- 10.\_cnig-pge-2021-0073-m\_solic\_certif\_presupuest
- 11.\_cnig-presup-2021-0039-m\_notific\_certifica\_presup
- 12.\_certificacion\_no.14-2021
- 13.\_certificacion\_no.15-2021
- 14.\_certificacion\_plurianual\_no.40-2021
- 15.\_certificacion\_plurianual\_no.41-2021
- 16. TÉRMINOS DE REFERENCIA INTERNET VF
- 17.\_Estudio Previo y Calc Prep Referencial VR
- 18.\_Cuadro\_Comparativo\_Internet VF
- 19.\_Ofecta CNT
- 20.\_Correo CNT
- 21.\_Oferta TELCONET
- 22.\_Correo\_telconet
- 23.\_Oferta PUNTO\_NET
- 24.\_Correo\_Puntonet



Firmado electrónicamente por:  
**LENIN ABDON  
FALCON GARZON**



RV: OFERTA INTERNET CNIG

De : COM Padilla Carmen <carmen.padilla@cnt.gob.ec>

mar., 30 de mar. de 2021 22:21

Asunto : RV: OFERTA INTERNET CNIG

3 ficheros adjuntos

Para : 'Rocio del Pilar Balarezo Bustamante' <rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>

Para o CC : 'Oscar Paúl Mosquera García' <omosquera@igualdadgenero.gob.ec>

Estimada Rocio  
Buena noche

En su correo no indica la capacidad que requieren

Hoy tarde converse con el señor Mosquera y me informo que sería  
12 Megas del internet principal  
Y 2 Megas del internet backup  
Pool adicional de 8 ips

y adicional que la persona contacto en el área de sistemas sería el señor Lenin Falcon 998789598 con estos datos ingresaremos el pedido de factibilidad para verificar el estado de la fibra considerando que el servicio fue retirado en enero.  
Estos resultados también debe conocer el cliente ya que si hubiera algún valor por fibra CNT cubrirá siempre que permanezca mínimo 1 año con el servicio activo y en el sitio instalado

Con estas consideraciones adjunto la oferta para el servicio.

Por favor solicito muy comedidamente en sus correos poner un numero celular de contacto esto facilita la comunicación previa a definiciones que se plasmarían en los correos

Atentamente;



**Carmen Padilla**  
ANALISTA COMERCIAL CORPORATIVO  
M.: 0996184595  
T.: 3731700 Ext. 24164  
[carmen.padilla@cnt.gob.ec](mailto:carmen.padilla@cnt.gob.ec)  
[www.cnt.gob.ec](http://www.cnt.gob.ec)  
QUITO-ECUADOR

De: Rocio del Pilar Balarezo Bustamante [<mailto:rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>]

Enviado el: martes, 30 de marzo de 2021 18:36

Para: COM Padilla Carmen <[carmen.padilla@cnt.gob.ec](mailto:carmen.padilla@cnt.gob.ec)>

Asunto: Re: OFERTA INTERNET CNIG

Estimada Carmen

Reciba un saludo cordial del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en virtud que únicamente se va a contratar el servicio de internet corporativo y 8 IP's públicas, por lo que ruego a usted su ayuda con la respectiva propuesta, la misma debe estar firmada electrónicamente de conformidad a las nuevas disposiciones del SERCOP.

- 6F - Internet Corporativo - Enlace Principal
- 6F - Internet Corporativo - Enlace Backup
- Y un pool de 8 direcciones IP Públicas.

Este requerimiento ha sido enviado a la funcionaria de CNT Aura Vera, pero hasta la presente fecha no tenemos respuesta, ruego su ayuda con la brevedad que el caso lo amerita, segura de contar con su favorable acogida a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Cordialmente,

De: "Oscar Paúl Mosquera" <[omosquera@igualdadgenero.gob.ec](mailto:omosquera@igualdadgenero.gob.ec)>

Para: "COM Padilla Carmen" <[carmen.padilla@cnt.gob.ec](mailto:carmen.padilla@cnt.gob.ec)>

CC: "Rocio del Pilar Balarezo Bustamante" <[rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec](mailto:rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec)>

Enviados: Martes, 30 de Marzo 2021 18:29:10

Asunto: OFERTA INTERNET CNIG

Mi estimada Carmen.

Buenas tardes.

Remito la información solicitada.

Cliente: Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Servicio	Capacidad Mbps	Tarifa guía comercial x Mb	adicional	Tarifa Implement/Inscrip	Tarifa Mensual
6F - Internet Corporativo - Enlace Principal	12	\$ 18,60	\$ 2,60	\$ 0,00	\$ 254,40
6F - Internet Corporativo - Enlace Backup	2	\$ 33,00	\$ 2,60	\$ 300,00	\$ 71,20
DL - Transmisión de Datos - Enlace Principal	10	\$ 18,90	\$ 42,00	\$ 0,00	\$ 231,00
DL - Transmisión de Datos - Enlace Backup	1	\$ 117,50		\$ 50,00	\$ 117,50
Monitoreo Proactivo	1 CPE			\$ 0,00	\$ 65,00
FW Físico	1 FW			\$ 910,00	\$ 920,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.260,00</b>	<b>\$ 1.659,10</b>

Esta era la anterior oferta mi estimada Carmen, como no se va a contratar RNG estamos solicitando una nueva oferta solamente con el servicio de internet.

El nombre y número de contacto de la nueva persona es:

Nombre: Lenin Falcon

Número de Teléfono: 0998789598

Cualquier novedad estamos a las órdenes.

Saludos cordiales,  
Oscar Mosquera

--

**"Nota de Descargo:** La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, CNT EP, DEL ECUADOR."



OFERTA COMERCIAL SIMPLE

Código: FOR VEN 02  
Versión: 1 (21/05/2018)

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO  
MAIL: [rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec](mailto:rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec)  
CONTACTO COMERCIAL: Ing. Rocío Balarezo  
FECHA: Martes, 6 de abril del 2021  
RELACION ANCHO DE BANDA: 1:1  
SERVICIO COTIZADO: INTERNET MPLS

**CALIDAD DE SERVICIOS:**  
DELAY CIRCUITO INTERNACIONAL: 120 ms  
DELAY CIRCUITO NACIONAL: 20 ms  
DELAY CIRCUITO LOCAL: 1 ms  
SLA: 99%  
Packet Loss: Cercanos al 0%  
MTTR: 5 -7Horas Laborables  
Soporte Técnico: 7x24 Telefónico 5x8 Presencial



NUM	Punto A	Punto B	SERVICIO	CPC	BW (mbps)	MEDIO TRANSMISION (ULTIMA MILLA)	INSTALACION (USD)	PRECIO Mensual (USD)
1	12 de Octubre N24-41 entre Wilso y Foch	NAP Jacksonville - USA	INTERNET MPLS 1:1	84220	12	FIBRA OPTICA	100,00	240,00
2	13 de Octubre N24-41 entre Wilso y Foch	NAP Jacksonville - USA	INTERNET BACKUP	84220	12	FIBRA OPTICA	100,00	240,00
3	14 de Octubre N24-41 entre Wilso y Foch	NAP Jacksonville - USA	IP'S PUBLICAS X 8	84220	-	LAN	100,00	14,00
SUBTOTAL							400,00	494,00
IVA (12%)							48,00	59,28
TOTAL							448,00	553,28

NOTA:

**Condiciones comerciales y/o técnicas:**

**Contrato:** 12 MESES  
**Anticipo:** Instalación y una mensualidad correspondiente al mes 6 o 12, pagados a la firma del contrato y orden de servicio. Existe factibilidad  
**Tiempo de Instalación:** 10 DÍAS LABORABLES, a partir de la aceptación y firma de contrato  
**Tiempo de Validez de la Oferta:** 15 días.  
El costo de instalación es referencial, el cual puede variar al finalizar la instalación  
No incluye Obras Civiles, acometidas, torres de ser necesario en los sitios.  
No incluye permisos para ingresos de la Fibra Optica.

POR TELCONET  
RUC: 09913273371001  
84150.00.13



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO HERNAN VEGA CLAVIJO**

**Francisco Vega**  
Asesor Comercial Corporativo  
Celular: 09-8493-4861  
Email: fhvega@telconet.ec

**Garantía:**

1. Telconet está supeditado a todas las regulaciones de la Agencia de Regulación de Telecomunicaciones de Ecuador (ARCOTEL), respaldando así su operación.
2. Telconet garantiza un tiempo arriba en el orden de 99,6% gracias a su infraestructura basada en una red metropolitana que en un 95% esta estructurada en fibra óptica propia.
3. Telconet garantiza su servicio de soporte técnico basado en el respaldo de CISCO y en la permanente capacitación de su personal.
4. Telconet cuenta con oficinas y personal de soporte técnico a nivel nacional





Re: OFERTA DE SERVICIO DE INTERNET E IP 'S PÚBLICAS

**De :** FRANCISCO HERNAN VEGA CLAVIJO <fhvega@telconet.ec>  
**Asunto :** Re: OFERTA DE SERVICIO DE INTERNET E IP 'S PÚBLICAS  
**Para :** Rocío del Pilar Balarezo Bustamante <rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>

mar., 06 de abr. de 2021 14:51  
 @ 2 ficheros adjuntos

Estimada Rocío buen día,

adjunto la oferta a su solicitud.

Quedo atento a su respuesta y estoy a las ordenes para cualquier duda o requerimiento adicional.

Saludos cordiales,  
 Francisco Vega

**From:** "Rocío del Pilar Balarezo Bustamante" <rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>  
**To:** "FRANCISCO HERNAN VEGA CLAVIJO" <fhvega@telconet.ec>  
**Sent:** Tuesday, April 6, 2021 11:29:54 AM  
**Subject:** Re: OFERTA DE SERVICIO DE INTERNET E IP 'S PÚBLICAS

Estimado Francisco.

Ruego a usted se sirva incluir el CPC 8422001 y emitir la propuesta con firma electrónica, requerimientos solicitados por el Sistema de contratación pública

Muchas gracias

**De:** "FRANCISCO HERNAN VEGA CLAVIJO" <fhvega@telconet.ec>  
**Para:** "mescobar" <mescobar@telconet.ec>  
**CC:** "Rocío del Pilar Balarezo Bustamante" <rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>, "Javier Padilla" <jpadilla@telconet.ec>  
**Enviados:** Martes, 6 de Abril 2021 11:17:18  
**Asunto:** Re: OFERTA DE SERVICIO DE INTERNET E IP 'S PÚBLICAS

Moisés buen día,  
 Procedo con lo solicitado, envío a usted apenas esté lista para su previa revisión y autorización.

Saludos cordiales,  
 Francisco Vega

**From:** "Molsés Escobar" <mescobar@telconet.ec>  
**To:** "Rocío del Pilar Balarezo Bustamante" <rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>  
**Cc:** "FRANCISCO HERNAN VEGA CLAVIJO" <fhvega@telconet.ec>, "Javier Padilla" <jpadilla@telconet.ec>  
**Sent:** Tuesday, April 6, 2021 11:09:12 AM  
**Subject:** RE: OFERTA DE SERVICIO DE INTERNET E IP 'S PÚBLICAS

Estimada Rocío:

Gracias por la invitación

Francisco enviará la oferta solicitada

**Saludos cordiales,**

**Molsés Escobar Barragán, MSC - MBA**  
 Gerente Comercial Regional  
**TELCELNET LATAM**  
 Telf: +593-23963100 ext. 211-1104  
 Cel: +593-998246772  
 Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar  
 Edificio Concorde, Piso 7  
 Quito - Ecuador  
[mescobar@telconet.ec](mailto:mescobar@telconet.ec)  
[www.telconet.net](http://www.telconet.net)



Toda la información contenida en este correo electrónico es confidencial y podrá ser usada únicamente por los destinatarios.

**De:** Rocío del Pilar Balarezo Bustamante <rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>  
**Enviado el:** lunes, 5 de abril de 2021 12:06  
**Para:** mescobar@telconet.ec  
**Asunto:** OFERTA DE SERVICIO DE INTERNET E IP 'S PÚBLICAS

Estimados buenos días

Ruego a ustedes se sirvan emitir una oferta del servicio de internet de conformidad a las siguientes características, en caso de no cumplir las y no poder ofertar el servicio, ruego a ustedes emitir la respectiva respuesta por correo electrónico.

Cordialmente,

A. Servicio Canal Internet		
No.	ESPECIFICACIONES	DETALLE DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS
1	Capacidad.	Canal de Internet de 12 Mbps.
2	Disponibilidad	El Proveedor deberá garantizar una disponibilidad del 99,8%.
3	Última Milla (Enlace Principal)	El medio de transporte de última milla deberá ser fibra óptica.
4	Respaldo de última milla (Enlace Backup)	El enlace principal de última milla deberá contar con un canal redundante que actuará como respaldo con un modo diferente al principal en modo activo - pasivo, su capacidad será igual al del canal principal. El enlace de respaldo debe ser con última milla fibra óptica, previa factibilidad técnica.
5	Backbone Internacional	El Proveedor deberá tener por lo menos 2 proveedores internacionales o NAPs (Network Access Point) con cuáles realiza la interconexión directa al acceso internacional o de backbone de Internet.
6	Asociación AEPROVI	Acceso directo a los NAP de la AEPROVI en las ciudades de Quito y Guayaquil. El oferente deberá presentar un certificado de AEPROVI que certifique las conexiones.
7	Enlace	Enlace simétrico, sin ningún tipo de compresión de canal, ni conmutación de paquetes. Canales 1:1 Enlace entregado en capa 3, interfaz Gigabit ó Fast Ethernet, conectar RJ45.
8	Equipo Terminal	Los equipos terminales Router provisto por el OFERENTE deben tener características de alto performance tanto en hardware como software; tener una capacidad de procesamiento de acuerdo al ancho de banda contratado.
9	Herramienta Monitoreo	El Proveedor debe contar con una herramienta on-line para Monitoreo de Ancho de Banda en la cual se visualice el tráfico entrante y saliente del servicio contratado. Este monitoreo debe accederse vía WEB.
10	Soporte Técnico	El Proveedor durante todo el periodo del contrato de provisión de servicios deberá ofrecer soporte técnico 7x24x365 y serán atendidos por el personal técnico de la empresa oferente sea por acceso remoto a los equipos, atención vía telefónica o presencial y dirigidas al nivel de escalamiento proporcionado por el proveedor.
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	El Proveedor deberá notificar las ventanas de mantenimiento programadas para su red y se comprometerá en notificar con la debida anticipación (No menor a 48 horas) su respectivo cronograma a fin de que la Entidad tome las acciones necesarias. Los mantenimientos preventivos se realizarán una vez al año.
12	Resolución de Nombre de Dominio	El proveedor deberá contar con un DNS de Cache Primario y/o Secundario para la resolución de nombres.

Y un pool de 8 IP 's públicas

Cordialmente,



Saludos cordiales,  
**Ing. Rocío Balarezo**  
 Responsable de Planificación.  
 Dirección: 12 de Octubre 104-41 entre Wilson y Foch  
 Telf: 993-2 255-4518 Ext. 104  
[www.igualdadgenero.gob.ec](http://www.igualdadgenero.gob.ec)  
 Código Postal: 170502 / Quito - Ecuador

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO





**REGISTRO OFERTA ECONOMICA CORPORATIVA**  
**REG VNC 01 002**

VERSION: 03  
FECHA: Julio 2017  
CALIFICACION  
**AAA**

**PROYECTO DE CONECTIVIDAD**  
**SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET Y / O SERVICIOS PORTADORES DE TELECOMUNICACIONES Y / O SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE**

<b>RAZON SOCIAL:</b>	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO	<b>RAZON SOCIAL:</b>	PUNTONET S.A.
<b>ATENCION:</b>	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO	<b>RUC:</b>	1791290151001
<b>DIRECCION:</b>	Av. 12 de octubre N24-41 entre Wilson Y Foch - Frente Universidad Salesiana 3piso	<b>DIRECCION:</b>	Quito, Av. Amazonas 4545 y Pereira
<b>TELEFONO:</b>	02-2556518 ext 404	<b>TELEFONO:</b>	022989900 EXT 348 - 0988418412
<b>RUC:</b>	1768179410001	<b>ELABORADO:</b>	JAVIER VEGA
<b>FECHA:</b>	jueves, 8 de abril de 2021	<b>MAIL:</b>	jvega@punto.net.ec
<b>CPC:</b>	842200	<b>OFERTA No.</b>	CNPIG - 0001 - 202104

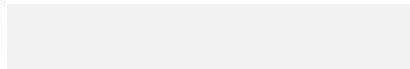
ORIGEN	DESTINO/CLIENTE	SERVICIO	ULTIMA MILLA	ANCHO DE BANDA	COMPARTICIÓN	GARANTIZADO	VALOR DE INSTALACION	VALOR MENSUAL	VALOR 12 MESES	DISPONIBILIDAD	OBSERVACION
<b>ENLACES DE SERVICIO DE INTERNET DEL DPEE Y CENTRO INFANTIL DE LA DNCTSV</b>											
PUNTONET	CONSEJO IGUALDAD GENERO UIO	INTERNET	FIBRA OPTICA	12Mbps	1a1		\$ 150,00	\$ 223,20	\$ 2.678,40	99,80%	IP/29
PUNTONET	CONSEJO IGUALDAD GENERO UIO BACKUP	INTERNET	FIBRA OPTICA	12Mbps	1a1		\$ 100,00	\$ 82,80	\$ 993,60	99,80%	
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 250,00</b>	<b>\$ 306,00</b>	<b>\$ 3.672,00</b>		
<b>TOTAL ANUAL MAS INSTALACION</b>									<b>\$ 3.922,00</b>		

<b>CARACTERISTICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Soporte y Monitoreo de la red bajo esquema nx7x24x365 desde nuestro call center ubicados en Quito y Guayaquil.</li> <li>2. PuntoNet instalará un ruteador para manejo de enrutamiento y seguridad de tráfico.</li> <li>3. Uptime: 99.85% anual en Internet y 99.6% anual en Datos.</li> <li>4. Instalación Inalámbrica (5 GHz) incluye: Mástil de hasta 3 metros, 50 metros de cable STP, mano de obra, materiales varios y puesta en operación.</li> <li>5. Instalación Fibra óptica (Gpon) Incluye: Caja multimedia, Patchcord de FO, Fusiones y Pigtailes. Mano de obra, materiales varios, pruebas de conectividad y puesta en operación.</li> <li>6. Instalación SATELITAL por medio del Hub propiedad de PuntoNet y que se encuentra ubicado en una ciudad de Quito-Ecuador. Banda KU.</li> <li>7. Asignación de Ip's de acuerdo a política del plan contratado.</li> <li>8. Valor de instalación dependerá de la ubicación y accesos que se requieran para ingresar al punto indicado por el cliente.</li> <li>9. En el caso que PUNTONET utilice medios electrónicos para la contratación del servicio se sujetará a las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas electrónicas y mensaje de datos.</li> </ol>
------------------------	--

<b>REQUERIMIENTOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toma Eléctrica de 110v con conexión a tierra, regulada y/o respaldada por UPS.</li> <li>2. El cliente se responsabilizará de la obtención y gestión de los permisos correspondientes ante la copropiedad de los edificios para la instalación (ductería, áreas comunales y terraza).</li> <li>3. Los costos que representen valores por arrendamiento de espacio físico en el lugar que se realice la instalación serán cubiertos por el cliente</li> <li>4. El cliente asignará personal responsable de la recepción de equipos y/o servicios.</li> <li>5. De ser necesario trabajos como instalación de ductería o canaletas (obra civil), el cliente facultará la realización de los mismos previa aceptación de los costos.</li> <li>6. Los equipos instalados donde el cliente estarán bajo custodia y responsabilidad del Cliente. En caso de presentarse pérdidas o fallas por mal uso o problemas eléctricos se procederá a facturar el valor de éstos.</li> </ol>
-----------------------	--

<b>CONDICIONES COMERCIALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de implementación: Inalámbrico y Fibra óptica 5 días laborables. Satelital previo acuerdo de accesos a lugar de instalación.</li> <li>2. Los precios detallados no incluye el 12 % del IVA.</li> <li>3. Validez de la propuesta: 90 días.</li> <li>4. El valor mensual del servicio será cancelado por anticipado dentro de los 5 primeros días de cada mes.</li> <li>5. Plazo del Contrato: 12 meses o de acuerdo a lo establecido en el contrato.</li> <li>6. La firma del presente documento faculta a PuntoNet al inicio de trabajos y se considera en una orden de servicios que formará parte integrante del Contrato.</li> <li>7. Toda suspensión de servicio deberá ser notificada mediante carta formal con mínimo 15 días de anticipación a la fecha de desinstalación efectiva, de acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato de Prestación de Servicios.</li> </ol>
--------------------------------	---

Eddy Augusto Barbosa  
APODERADO ESPECIAL PUNTONET S.A.  
PUNTONET S. A.



**De:** "Javier Vega" <jvega@puntonet.ec>

**Para:** "Rocio del Pilar Balarezo Bustamante" <rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>

**Enviados:** Jueves, 8 de Abril 2021 15:49:02

**Asunto:** RE: OFERTA DE SERVICIO

Estimada Ing. Balarezo

Adjunto la oferta conversada

Saludos

---

**De:** Rocio del Pilar Balarezo Bustamante <rbalarezo@igualdadgenero.gob.ec>

**Enviado el:** miércoles, 7 de abril de 2021 11:29

**Para:** jvega@puntonet.ec

**Asunto:** OFERTA DE SERVICIO

Estimado Javier

Ruego su ayuda con la oferta requerida por el Consejo, queremos iniciar el proceso de contratación de manera urgente, ya que estamos sin internet y requerimos el servicio

Cordialemtne,

--

Saludos cordiales,

**Ing. Rocío Balarezo**

Responsable de Planificación.

Dirección: 12 de Octubre N24-41 entre Wilson y Foch

Telf.: 593-2 255-6518 Ext. 404

www.igualdadgenero.gob.ec

Código Postal: 170525 / Quito - Ecuador

CONSEJO NACIONAL PARA  
LA IGUALDAD DE GÉNERO



--



---

**06 ABR 2021 REG VNC 01 002 REGISTRO OFERTA ECONOMICA CONSEJO IGUALDAD GENERO.pdf**

105 KB

**Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0030-M**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2021**

**PARA:** Sra. Ing. Rocio del Pilar Balarezo Bustamante  
**Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA  
IGUALDAD DE GÉNERO

De mi consideración:

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación del servicio de Internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, me permito solicitar a Usted se dirija a quien corresponda con la gestión de los trámites administrativos y financieros necesarios para la contratación conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PAP	Contratación del servicio de internet para el Consejo Nacional para la Igualdad de Género
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD	Quito, Oficinas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en la Av. 12 de octubre N24-41 y Foch.
NÚMERO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA	Usuarios/as internos del CNIG
UNIDAD COORDINADORA DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
PRESUPUESTO REFERENCIAL	<b>Presupuesto 2021:</b> USD. 2.380,40 + IVA <b>Presupuesto 2022:</b> USD. 1.486,00 + IVA
ÍTEM DE GASTOS	53.01.05

**Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0030-M**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2021**

Es importante señalar que la elaboración de la propuesta técnica y/o términos de Referencia, el logro de los objetivos y resultados o productos esperados, el cumplimiento de la agenda programática y el buen uso de los recursos; son de exclusiva responsabilidad de la unidad solicitante, así mismo el responsable de la unidad solicitante, declara que la actividad está contemplada en el PAP.

Finalmente, hay que recordar el estricto cumplimiento del Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señala "Ninguna entidad y organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

A la presente solicitud se adjunta:

1. Términos de Referencia
2. Informe de Necesidad, Cuadro comparativo con 3 proformas
3. Certificación PAC
4. Solicitud certificación PAC
5. Certificación de catálogo electrónico
6. Solicitud de certificación de catálogo electrónico
7. Certificación presupuestaria
8. Solicitud de certificación presupuestaria
9. Certificación que la actividad consta en la Programación Anual de la Planificación PAP
10. Solicitud de certificación que la actividad consta en la PAP
11. Memorando No. CNIG-TI-2021-0023-M

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. CNIG-TI-2021-0030-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Lenin Abdon Falcon Garzon

**ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 1**

Anexos:

- 1.\_cnig-ti-2021-0023-m\_informe\_ticÂ's
- 2.\_cnig-ti-2021-0024-m\_solicitud\_certificaciÓn\_pap
- 3.\_cnig-pge-2021-0059-m\_certificacion\_pap
- 4.\_cnig-pge-2021-0064-m\_solic\_verif\_catalogo\_elec
- 5.\_cnig-daf-2021-0125-m\_certif.\_catalogo
- 6.\_certificacion\_catalogo\_006\_servicio\_de\_internet
- 7.\_cnig-pge-2021-0067-m\_solicit\_certificac\_pac\_
- 8.\_cnig-daf-2021-0128-m\_entrega\_certif\_pac
- 9.\_certificaciÓn\_pac\_008\_internet
- 10.\_cnig-pge-2021-0073-m\_solic\_certif\_presupuest
- 11.\_cnig-presup-2021-0039-m\_notific\_certifica\_presup
- 12.\_certificacion\_no.14-2021
- 13.\_certificacion\_no.15-2021
- 14.\_certificacion\_plurianual\_no.40-2021
- 15.\_certificacion\_plurianual\_no.41-2021
- 16.\_TÉRMINOS\_DE\_REFERENCIA\_INTERNET\_VF
- 17. Estudio Previo y Calc Prep Referencial VF
- 18.\_Cuadro\_Comparativo\_Internet VF
- 19.\_Ofecta CNT
- 20.\_Correo CNT
- 21.\_Oferta TELCONET
- 22.\_Correo\_telconet
- 23.\_Oferta PUNTO\_NET
- 24.\_Correo\_Puntonet
- 25.\_Revisión de RUC de proveedores de cuadro comparativo



Firmado electrónicamente por:  
**LENIN ABDON  
FALCON GARZON**